

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 1216 DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos costumbres, así como el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *“el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

manifestado la Honorable Corte Constitucional, redundando en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo Nasa.

Que los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales “*se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas*”

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión “*con ocasión del conflicto armado,*” alude a “*una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado*”(Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas, conforme al artículo 149 del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso de restitución.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo

⁵ T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad a través de la Dirección Territorial Cauca - Huila focalizó para dar inicio a la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la RGE 0605 del 05 de septiembre de 2025, del territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que el día 15 de septiembre de 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.⁶

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: Abandono, confinamiento y limitación a otros derechos territoriales como a usar y disfrutar plenamente el territorio, a la autonomía y el gobierno propio, a la seguridad alimentaria, a los derechos culturales, la medicina, usos y costumbres tradicionales, a los derechos de las mujeres, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

⁶ Acta de la asamblea de inicio llevada a cabo el 15 de septiembre de 2025.

**RD-CR-MO-08
V2**

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Que el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, fue avalado por las autoridades y comunidad Indígena Nasa Páez Huila, el 11 de diciembre de 2025 en asamblea de cierre de la caracterización, como consta en el acta respectiva, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Cauca - Huila, mediante la Resolución No RGE- 1215 del 19 de diciembre de 2025.⁷

Que en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, toda vez que el informe de caracterización identificó afectaciones territoriales, el mismo recomienda la inscripción del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el director territorial:

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, con una extensión de 2051 ha + 8163 m².

El territorio que se inscribe está conformado por quince (15) globos de terreno discontinuos, así:

• **Globo No. 1**

El Globo 1 del territorio que se inscribe está conformado por cuatro (4) predios, a saber, que el predio denominado EL TRIUNFO catastralmente figura como dos predios distintos, pero registralmente se trata de un mismo predio con similitud en los datos alfanuméricos, a excepción del área cartográfica y localización del municipio. Los predios del globo No.1 están denominados e identificados como se muestra a continuación:

No	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	AREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
----	------------------	-----	-------------------	---------------------------------

⁷ Acta de la asamblea de cierre llevada a cabo el 11 de diciembre de 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

1	413570000000000003000400000000	204-26389	EL TRIUNFO	916 ha + 4509m ²
2	414830000000000001000900000000	204-26389	EL TRIUNFO	
3	413570000000000003000200000000	200-172285	LOS OLIVOS	
4	413570000000000003003300000000	200-166107	LOTE RIO NEGRO	

El Globo 1 se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número 1 de coordenadas planas N= 1857010 m., Y= 4694027 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Saúl Calambás y el predio de los herederos de Aldemar Irira. Del punto número 1, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de los herederos de Aldemar Irira, en una distancia acumulada de 251 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 2, de coordenadas planas N= 1856948 m., Y= 4694138 m., hasta encontrar el punto número 3, de coordenadas planas N= 1856924 m., Y= 4694252 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de los herederos de Aldemar Irira y el predio del señor Miguel Guaracas. Del punto número 3, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Miguel Guaracas, en una distancia de 133 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 4, de coordenadas planas N= 1856858 m., E= 4694368 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Miguel Guaracas y el predio del señor Julio Perafán. Del punto número 4, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafán, en una distancia acumulada de 230 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 5, de coordenadas planas N= 1856759 m., E= 4694273 m., hasta encontrar el punto número 6, de coordenadas planas N= 790396 m., E= 1856706 m. Del punto número 6, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafán, en una distancia de 18 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 7, de coordenadas planas N= 1856691 m., E= 4694209 m.
-------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 7, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Julio Perafán, en una distancia de 57 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 8, de coordenadas planas N= 1856665 m., E= 4694158 m. Del punto número 8, se sigue en dirección Sur, colindando con el predio del señor Julio Perafán, en una distancia de 24 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 9, de coordenadas planas N= 1856641 m., E= 4694159 m. Del punto número 9, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Julio Perafán, en una distancia de 178 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 10, de coordenadas planas N= 1856618 m., E= 4694329 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Julio Perafán y el predio Olivein Valencia. Del punto número 10, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 75 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 11 de coordenadas planas N= 1856547 m., E= 4694328 m. Del punto número 11, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Olivein Valencia, en una distancia de 49 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 12, de coordenadas planas N= 1856572 m., E= 4694370 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Olivein Valencia y el predio de Hernel Gutiérrez. Del punto número 12, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de Hernel Gutiérrez, en una distancia acumulada de 433 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 13, de coordenadas planas N= 1856392 m., E= 4694495 m., hasta encontrar el punto número 14, de coordenadas planas N= 1856335 m., E= 4694687 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de Hernel Gutiérrez y el predio del señor Luis Carlos Osorio. Del punto número 14, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia de 178 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 15, de coordenadas planas N= 1856204 m., E= 4694806 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Arnold Charry Laguna. Del punto número 15, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 59 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 16, de coordenadas planas N= 1856155 m., E= 4694774 m. Del punto número 16, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 214 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 17, de coordenadas planas
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	N= 1856036 m., E= 4694785 m., hasta encontrar el punto número 18, de coordenadas planas N= 1856015 m., E= 4694877 m. Del punto número 18, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 206 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 19, de coordenadas planas N= 1856128 m, E= 4695050 m. Del punto número 19, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia acumulada de 440 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 20, de coordenadas planas N= 1856090 m., E = 4695483 m. Del punto número 20, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arnold Charry Laguna, en una distancia de 100 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 21, de coordenadas planas N= 1856185 m., E= 4695513 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arnold Charry Laguna y el predio del señor Marcos Ochoa. Del punto número 21, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 222 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 22, de coordenadas planas N= 1856393 m., E= 4695447 m. Del punto número 22, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 19 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 23, de coordenadas planas N= 1856386 m, E= 4695429 m. Del punto número 23, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 55 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 24, de coordenadas planas N= 1856333 m., E= 4695441 m. Del punto número 24, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia de 25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 25, de coordenadas planas N= 1856324 m., E= 4695418 m. Del punto número 25, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Marcos Ochoa, en una distancia acumulada de 119 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 26, de coordenadas planas N= 1856333 m., E = 4695388 m., y punto número 27, de coordenadas planas N= 1856327 m., E= 4695338 m., hasta encontrar punto número 28, de coordenadas planas N= 1856362 m., E= 4695321 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marcos Ochoa y el predio del señor Luis Carlos Osorio.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 28, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Carlos Osorio, en una distancia acumulada de 174 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 29, de coordenadas planas N= 1856480 m., E= 4695448 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Carlos Osorio y el predio del señor Norberto Trujillo. Del punto número 29, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 420 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 30, de coordenadas planas N= 1856612 m., E= 4695707 m., hasta encontrar el punto número 31, de coordenadas planas N= 1856732 m., E= 4695737 m. Del punto número 31, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 57 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 32, de coordenadas planas N= 1856726 m., E= 4695793 m. Del punto número 32, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 24 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 33, de coordenadas planas N= 1856745 m., E= 4695808 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Diógenes Caquimbo. Del punto número 33, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Diógenes Caquimbo, en una distancia de 804 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 34, de coordenadas planas N= 1856726 m., E= 4696562 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Diógenes Caquimbo y el predio del señor Evaristo Rodríguez. Del punto número 34, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 19 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 35, de coordenadas planas N= 1856707 m., E= 4696568 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y el predio del señor Florentino Morales. Del punto número 35, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 582 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 36, de coordenadas planas N= 1856545 m., E= 4696493 m., número 37, de coordenadas planas N= 1856424 m., E= 4696372 m., número 38, de coordenadas planas N= 1856409 m., E= 4696276 m., número 39, de coordenadas planas N= 1856412 m., E= 4696185 m., hasta encontrar el punto número 40, de coordenadas planas N= 1856399 m., E= 4696154 m. Del punto número 40, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia de 105 metros en línea recta,
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	hasta encontrar el punto número 41, de coordenadas planas N= 1856315 m., E= 4696218 m. Del punto número 41, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Florentino Morales, en una distancia acumulada de 340 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 42, de coordenadas planas N= 1856341 m., E= 4696405 m., hasta encontrar el punto número 43, de coordenadas planas N= 1856344 m., E= 4696544 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Florentino Morales y la carretera a Rionegro. Del punto número 43, se sigue en dirección Noreste, colindando con la carretera a Rionegro, en una distancia de 368 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 44, de coordenadas planas N= 1856398 m., E= 4696898 m. ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera a Rionegro y el predio del señor Evaristo Rodríguez. Del punto número 44, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Evaristo Rodríguez, en una distancia de 379 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 45, de coordenadas planas N = 1856106 m., E = 4697142 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Evaristo Rodríguez y la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada La Perdíz. Del punto número 45, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz, en una distancia acumulada de 880 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 46, de coordenadas planas N= 1855676 m., E= 4696670 m., hasta encontrar el punto número 47, de coordenadas planas N= 1855556 m., E= 4696479 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada La Perdiz y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato. Del punto número 47, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia acumulada de 731 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 48, de coordenadas planas N= 1855525 m., E= 4696059 m., hasta encontrar el punto número 49 de coordenadas planas N= 1855341 m., E= 4695874 m. Del punto número 49, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 313 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 50 de coordenadas planas N= 1855169 m., E= 4695367 m. Del punto número 50, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 352 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 51, de coordenadas planas N= 1855169 m., E= 4695367 m.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 51, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 179 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 52, de coordenadas planas N= 1855237 m., E= 4695216 m. Del punto número 52, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato, en una distancia de 124 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 53, de coordenadas planas N = 1855148 m., E= 4695117 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato y el predio del señor Eliecer Moscoso. Del punto número 53, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Eliecer Moscoso, en una distancia acumulada de 237 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 54, de coordenadas planas N= 1855067 m., E= 4695052 m., hasta encontrar el punto número 55 de coordenadas planas N= 1855019 m., E= 4694930 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Eliecer Moscoso y el predio del señor Libardo Cleves. Del punto número 55, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia de 151 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 56, de coordenadas planas N= 1854948 m., E= 4694797 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Libardo Cleves y la Carretera a Rio Negro. Del punto número 56, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves, en una distancia acumulada de 359 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 57, de coordenadas planas N= 1855187 m., E= 4694687 m., hasta encontrar el punto número 58, de coordenadas planas N= 1855239 m., E= 4694654 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera a Rio Negro y el predio del señor Marco Fidel Brand. Del punto número 58, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Marco Fidel Brand, en una distancia acumulada de 217 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 59, de coordenadas planas N= 1855274 m., E= 4694680 m., hasta encontrar el punto número 60, de coordenadas planas N= 1855379 m., E= 4694813 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Marco Fidel Brand y la margen derecha, aguas abajo de la quebrada El Pato. Del punto número 60, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato, en una distancia de 346 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 61, de coordenadas planas N= 1855698 m., E= 4694702 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen derecha, aguas abajo de la Quebrada El Pato y La Inspección de Rionegro.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 61, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 340 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 62, de coordenadas planas N= 1855465 m., E= 4694493 m., hasta encontrar el punto número 63 de coordenadas planas N= 1855443 m., E= 4694479 m. Del punto número 63, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 276 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 64 de coordenadas planas N= 1855518 m., E= 4694379 m., hasta encontrar el punto número 65 de coordenadas planas N= 1855623 m., E= 4694280 m. Del punto número 65, se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 159 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 66, de coordenadas planas N= 1855651 m., E= 4694295 m., hasta encontrar el punto número 67, de coordenadas planas N= 1855734 m., E= 4694326 m. Del punto número 67, se sigue en dirección Sureste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 99 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 68, de coordenadas planas N= 1855669 m., E= 4694386 m. Del punto número 68, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 96 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 69, de coordenadas planas N= 1855762 m., E= 4694392 m. Del punto número 69, se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 40 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 70, de coordenadas planas N= 1855798 m., E= 4694409 m. Del punto número 70, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 41 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 71, de coordenadas planas N= 1855837 m., E= 4694412 m. Del punto número 71, se sigue en dirección Noreste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 75 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 72, de coordenadas planas N= 1855901 m., E= 4694451 m. Del punto número 72, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 84 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 73, de coordenadas planas N= 1855941 m., E= 4694448 m., hasta encontrar el punto número 74, de coordenadas planas N= 1855959 m., E= 4694409 m.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 74, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 105 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 75, de coordenadas planas N= 1855911 m., E= 4694319 m. Del punto número 75, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 59 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 76, de coordenadas planas N= 1855941 m., E= 4694267 m. Del punto número 76, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 373 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 77, de coordenadas planas N= 1855691 m., E= 4694150 m., y número 78, de coordenadas planas N= 1855675 m., E= 4694126 m., hasta encontrar el punto número 79, de coordenadas planas N= 1855626 m., E= 4694080 m. Del punto número 79, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia de 142 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 80 de coordenadas planas N= 1855745 m., E= 4694007 m. Del punto número 80, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la inspección de Rionegro, en una distancia acumulada de 54 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 81, de coordenadas planas N= 1855744 m., E= 4693979 m., hasta encontrar el punto número 82, de coordenadas planas N= 1855735 m., E= 4693957 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la inspección de Rionegro y el predio del Señor Carlos Sierra. Del punto número 82, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 17 metros, hasta encontrar el punto número 83, de coordenadas planas N= 1855721 m., E= 4693945 m. Del punto número 83 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 8 metros, hasta encontrar el punto número 84 de coordenadas planas N=789407 m, E= 4693953 m. Del punto número 84, se sigue en dirección noreste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia acumulada de 26 metros, pasando por el punto número 85, de coordenadas planas N= 1855725 m., E= 4693961 m., hasta encontrar el punto número 86, de coordenadas planas N= 1855726 m., E= 4693976 m. Del punto número 86, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 54 metros, hasta encontrar el punto número 87 de coordenadas planas N= 1855673 m., E= 4693966 m.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 87, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del Señor Carlos Sierra, en una distancia de 37 metros, hasta encontrar el punto número 88, de coordenadas planas N= 1855644 m., E= 4693981 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre los predios de propiedad del señor Carlos Sierra y el predio del señor Jesús Durán. Del punto número 88, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Durán en una distancia de 13 metros, hasta encontrar el punto número 89, de coordenadas planas N= 1855638 m., E= 4693992 m. Del punto número 89, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jesús Durán en una distancia de 33 metros, hasta llegar al punto número 90, de coordenadas planas N= 1855618 m., E= 4693966 m. Del punto número 90, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jesús Durán en una distancia de 24 metros, hasta llegar al punto número 91, de coordenadas planas N= 1855607 m., E= 4693987 m. Del punto número 91, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Jesús Durán en una distancia de 23 metros, hasta encontrar el punto número 92, de coordenadas planas N= 1855620 m., E= 4694006 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jesús Durán y el predio de la señora Mary Mejía. Del punto número 92, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mary Mejía en una distancia acumulada de 32 metros, pasando por el punto número 93, de coordenadas planas N= 1855596 m., E= 4694004 m., hasta encontrar el punto número 94, de coordenadas planas N= 1855589 m., E= 4694000 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mary Mejía y el predio del señor Osear Osorio. Del punto número 94, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio en una distancia acumulada de 371 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 95, de coordenadas planas N= 1855558 m., E= 4693989 m., número 96 de coordenadas planas N= 1855549 m., E= 4693976 m., número 97 de coordenadas planas N= 1855428 m., E= 4693917 m., número 98 de coordenadas planas N= 1855356 m., E = 4693871 m., hasta llegar al punto número 99 de coordenadas planas N= 1855297 m., E= 1855297 m. Del punto número 99, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 59 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 100 de coordenadas planas N= 1855293 m, E= 4693852 m. Del punto número 100, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 86 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 101 de coordenadas planas N= 1855319 m, E= 4693934 m.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 101, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 48 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 102, de coordenadas planas N= 1855286 m., E= 4693967 m. Del punto número 102, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 178 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 103 de coordenadas planas N = 1855297 m, E= 4694142 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio del señor Alfredo Rodríguez. Del punto número 103, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 185 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 104 de coordenadas planas N= 788963 m, E= 1147619 m. Del punto número 104, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 170 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 105 de coordenadas planas N= 1855326 m., E= 4694478 m. Del punto número 105, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Alfredo Rodríguez, en una distancia de 25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 106 de coordenadas planas N= 1855304 m., E= 4694491 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Alfredo Rodríguez y la Carretera. Del punto número 106, se sigue en dirección Sur, colindando con la Carretera, en una distancia de 32 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 107 de coordenadas planas N= 1855274 m, E= 4694491 m. Del punto número 107, se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia acumulada de 140 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 108 de coordenadas planas N= 1855266 m., E= 4694537 m., hasta encontrar el punto número 109, de coordenadas planas N= 1855183 m, E= 4694563 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Francisco Antonio Dorado. Del punto número 109, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 42 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 110, de coordenadas planas N= 1855141 m., E= 4694560 m. Del punto número 110, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Francisco Antonio Dorado, en una distancia de 34 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 111, de coordenadas planas N= 1855155 m., E= 4694581 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Francisco Antonio Dorado y la Carretera.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 15

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 111, se sigue en dirección Sureste, colindando con la Carretera, en una distancia de 26 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 112, de coordenadas planas N= 1855137 m., E= 4694599 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Carretera y el predio del señor Efraín Manchola. Del punto número 112, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 49 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 113 de coordenadas planas N= 1855090 m, E= 4694588 m. Del punto número 113, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 25 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 114 de coordenadas planas N= 1855068 m., E= 4694600 m. Del punto número 114, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Efraín Manchola, en una distancia de 19 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 115, de coordenadas planas N= 1855080 m., E= 4694615 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Efraín Manchola y la Carretera. Del punto número 115, se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia de 90 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 116, de coordenadas planas N= 1855002 m., E= 4694659 m. Del punto número 116, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 186 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 117, de coordenadas planas N= 1854990 m., E= 4694637 m., y número 118, de coordenadas planas N= 1854971 m., E= 4694591 m., hasta encontrar el punto número 119, de coordenadas planas N= 1854877 m., E= 4694562 m. Del punto número 119, se sigue en dirección Sureste, colindando con la carretera, en una distancia acumulada de 238 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 120, de coordenadas planas N= 1854805 m., E= 4694589 m., número 121, de coordenadas planas N= 1854734 m., E= 4694635 m., y número 122, de coordenadas planas N= 1854692 m., E= 4694639 m., hasta encontrar el punto número 123, de coordenadas planas N= 1854662 m., E= 4694667 m. Del punto número 123, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera, en una distancia de 22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 124, de coordenadas planas N= 1854643 m., E= 4694659 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera y el predio del señor Álvaro Sánchez Silva.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 16

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 124, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva, en una distancia acumulada de 1057 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 125, de coordenadas planas N= 1854608 m., E= 4694728 m., número 126, de coordenadas planas N= 1854590 m., E= 4695232 m., número 127 de coordenadas planas N = 1854509 m., E= 4695280 m., número 128, de coordenadas planas N = 1854379 m., E= 4695416 m., hasta encontrar el punto número 129 de coordenadas planas N= 1854285 m., E= 4695564 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Álvaro Sánchez Silva y el predio del señor Arturo Toledo. Del punto número 129, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 556 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 130, de coordenadas planas N= 1854359 m., E= 4695979 m., hasta encontrar el punto número 131, de coordenadas planas N= 1854437 m., E= 4696079 m. Del punto número 131, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia de 119 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 132, de coordenadas planas N= 1854426 m., E= 4696195 m. Del punto número 132, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Arturo Toledo, en una distancia acumulada de 131 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 133, de coordenadas planas N = 1854543 m., E= 4696238 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Arturo Toledo y la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso.
Este	Del punto número 133, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 171 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 134, de coordenadas planas N = 1854444 m., E= 4696343 m. Del punto número 134, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 27 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 135, de coordenadas planas N= 1854431 m., E= 4696321 m. Del punto número 135, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 121 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 136 de coordenadas planas N = 1854338 m., E = 4696375 m., hasta encontrar el punto número 137, de coordenadas planas N= 1854332 m., E= 4696386 m. Del punto número 137, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia de 58 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 138, de coordenadas planas N = 1854279 m., E= 4696362 m.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 17

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 138, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso, en una distancia acumulada de 150 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 139, de coordenadas planas N= 1854215 m., E= 4696434 m., hasta encontrar el punto número 140, de coordenadas planas N= 1854166 m., E= 4696436 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada el Oso y el predio del señor Laureano Trujillo. Del punto número 140, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 221 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 141, de coordenadas planas N= 1854204 m., E= 4696418 m., número 142, de coordenadas planas N= 1854201 m., E= 4696387 m., número 143, de coordenadas planas N= 1854201 m., E= 4696329 m., hasta encontrar el punto número 144, de coordenadas planas N= 1854257 m., E= 4696265 m. Del punto número 144, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia acumulada de 245 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 145, de coordenadas planas N= 1854147 m., E= 4696140 m., y número 146, de coordenadas planas N= 1854140 m., E= 4696111 m., hasta encontrar el punto número 147, de coordenadas planas N= 1854111 m., E= 4696074 m. Del punto número 147, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 78 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 148, de coordenadas planas N= 1854133 m., E= 4696000 m. Del punto número 148, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Laureano Trujillo, en una distancia de 44 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 149, de coordenadas planas N= 1854105 m., E= 4695966 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Laureano Trujillo y el predio del señor Elver Cárdenas. Del punto número 149, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Elver Cárdenas, en una distancia de 216 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 150, de coordenadas planas N= 1853893 m., E = 4695920 m. Del punto número 150, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Elver Cárdenas, en una distancia acumulada de 1188 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 151, de coordenadas planas N= 1853823 m., E= 4696014 m., número 152 de coordenadas planas N= 1853749 m., E= 4696138 m., número 153 de coordenadas planas N= 1853627 m., E= 4696160 m., número 154 de coordenadas planas N= 1853400 m., E= 4696386 m., número 155 de coordenadas planas N= 1853210 m., E= 4696469 m., número 156 de coordenadas planas N= 1853190 m., E= 4696506 m., hasta encontrar el punto número 157 de coordenadas planas N= 1852994 m, E=
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 18

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	4696530 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Elver Cárdenas y el Camino de Herradura. Del punto número 157, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el camino de herradura, en una distancia acumulada de 217 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 158, de coordenadas planas N= 1852945 m., E= 4696449 m., hasta encontrar el punto número 159 de coordenadas planas N= 1852850 m., E= 4696371 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Camino de Herradura y el predio del señor Heriberto Hernández. Del punto número 159, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 468 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 160, de coordenadas planas N= 1852933 m., E= 4696275 m., número 161, de coordenadas planas N= 1853085 m., E= 4696103 m., hasta encontrar el punto número 162, de coordenadas planas N = 1853151 m., E= 4696041 m. Del punto número 162, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 52 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 163, de coordenadas planas N= 1853132 m., E= 4695993 m. Del punto número 163, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 553 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 164, de coordenadas planas N= 1853218 m., E= 4695933 m., número 165 de coordenadas planas N= 1853280 m., E= 4695850 m., número o 166 de coordenadas planas N= 1853335 m., E= 4695738 m., número 167, de coordenadas planas N= 1853375 m., E= 4695644 m., hasta encontrar el punto número 168, de coordenadas planas N= 1853371 m., E= 4695561 m. Del punto número 168, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 245 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 169, de coordenadas planas N= 1853311 m., E = 4695555 m., número 170, de coordenadas planas N= 1853249 m., E= 4695496 m., hasta encontrar el punto número 171, de coordenadas planas N= 1853239 m., E = 4695399 m. Del punto número 171, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia acumulada de 738 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 172, de coordenadas planas N = 1853307 m., E= 4695350 m., número 173 de coordenadas planas N= 1853356 m., E= 4695246 m., número 174 de coordenadas planas N= 1853461 m., E= 4695240 m., número 175 de coordenadas planas N= 1853513 m., E = 4695156 m., número 176 de coordenadas planas N= 1853642 m., E = 4695108 m., hasta encontrar el punto número 177, de coordenadas planas N= 1853718 m., E= 4694966 m.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 19

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 177, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 102 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 178 de coordenadas planas N= 1853795 m., E= 4695028 m. Del punto número 178, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 34 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 179, de coordenadas planas N= 1853826 m., E= 4695015 m. Del punto número 179, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 70 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 180, de coordenadas planas N= 1853806 m, E= 4694949 m., sigue colindando con el señor Heriberto Hernández, en una distancia de 109 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 181, de coordenadas planas N = 1853856 m., E= 4694852 m. Del punto número 181, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Heriberto Hernández, en una distancia de 113 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 182 de coordenadas planas N= 1853769 m., E= 4694780 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Heriberto Hernández y los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario. Del punto número 182, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 124 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 183, de coordenadas planas N= 1853653 m, E= 4694824 m. Del punto número 183, se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 173 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 184, de coordenadas planas N= 1853729 m., E= 4694684 m. Del punto número 184, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 226 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 185 de coordenadas planas N= 1853665 m., E= 4694499 m. Del punto número 185, se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 323 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 186, de coordenadas planas N= 1853776 m., E= 4694395 m., hasta encontrar el punto número 187, de coordenadas planas N= 1853878 m., E= 4694250 m. Del punto número 187, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario,
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 20

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	en una distancia de 64 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 188 de coordenadas planas N= 1853865 m, E= 4694202 m. Del punto número 188, se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 385 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 189, de coordenadas planas N= 1854050 m., E = 4694180 m., hasta encontrar el punto número 190 de coordenadas planas N= 1854185 m., E= 4694062 m. Del punto número 190, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 325 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 191, de coordenadas planas N= 1854153 m., E= 4693858 m., hasta encontrar el punto número 192, de coordenadas planas N= 1854095 m., E= 4693811 m. Del punto número 192, se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 297 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 193, de coordenadas planas N= 1854170 m., E= 4693552 m. Del punto número 193, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 215 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 194, de coordenadas planas N= 1854140 m., E= 4693342 m. Del punto número 194, se sigue en dirección Noroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 132 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 195 de coordenadas planas N= 1854199 m., E= 4693214 m. Del punto número 195, se sigue en dirección Suroeste, colindando con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 385 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 196, de coordenadas planas N= 1854047 m., E= 4693314 m., hasta encontrar el punto número 197, de coordenadas planas N= 1853911 m., E= 4693323 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con los predios Guarataro, Las Ceibas y Las Margaritas del Fondo Nacional Agrario y el predio del señor Luis Pisso. Del punto número 197, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Luis Pisso, en una distancia de 351 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 198 de coordenadas planas N= 1853616 m., E= 4693434 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis Pisso y el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario. Del punto número 198, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 21

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	de 183 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 199 de coordenadas planas N= 1853444 m., E= 4693371 m. Del punto número 199, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 118 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 200, de coordenadas planas N= 1853337 m., E= 4693419 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio San Vicente del Fondo Nacional Agrario y el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario. Del punto número 200, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 271 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 201, de coordenadas planas N= 1853310 m., E= 4693407 m., número 202, de coordenadas planas N= 1853311 m., E= 4693366 m., número 203, de coordenadas planas N= 1853247 m., E= 4693344 m., hasta encontrar el punto número 204, de coordenadas planas N= 1853153 m., E= 4693261 m. Del punto número 204, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 110 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 205, de coordenadas planas N= 1853070 m., E= 4693262 m., hasta encontrar el punto número 206 de coordenadas planas N= 1853054 m., E= 4693282 m. Del punto número 206, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia acumulada de 198 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 207, de coordenadas planas N= 1853029 m., E= 4693280 m., número 208, de coordenadas planas N= 1852962 m., E= 4693248 m., hasta encontrar el punto número 209, de coordenadas planas N= 1852864 m., E= 4693248 m. Del punto número 209, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 33 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 210, de coordenadas planas N= 1852866 m., E= 4693281 m. Del punto número 210, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 146 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 211, de coordenadas planas N= 1852744 m., E= 4693357 m. Del punto número 211, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 73 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 212, de coordenadas planas N= 1852676 m., E= 4693335 m. Del punto número 212, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 201 metros
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 22

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 213, de coordenadas planas N= 1852522 m., E= 4693448 m. Del punto número 213, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario, en una distancia de 91 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 214, de coordenadas planas N= 1852540 m., E= 4693536 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio El Porvenir del Fondo Nacional Agrario y el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe. Del punto número 214, se sigue en dirección Sur, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia de 90 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 215, de coordenadas planas N= 1852451 m., E= 4693532 m. Del punto número 215, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe, en una distancia acumulada de 199 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 216 de coordenadas planas N= 1852280 m., E= 4693616 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio la Palmera de la corporación Nasakiwe y el predio sucesión Familia Zambrano. Del punto número 216, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio sucesión Familia Zambrano, en una distancia acumulada de 538 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 217, de coordenadas planas N= 1852101 m., E= 4693527 m., hasta encontrar el punto número 218, de coordenadas planas N= 1851805 m., E= 4693415 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio sucesión Familia Zambrano y el predio del señor Jimmy Camacho. Del punto número 218, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 223 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 219, de coordenadas planas N= 1851725 m., E= 4693359 m., hasta encontrar el punto número 220 de coordenadas planas N= 1851639 m., E= 4693289 m. Del punto número 220, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jimmy Camacho, en una distancia acumulada de 173 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 221, de coordenadas planas N= 1851467 m., E= 4693297 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jimmy Camacho y el predio del señor Daniel Salazar.
Sur	Del punto número 221, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Daniel Salazar, en una distancia de 23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 222 de coordenadas planas N= 1851456 m., E= 4693277 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Daniel Salazar y la Escuela.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 23

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 222, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 140 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 223, de coordenadas planas N= 1851485 m., E= 4693187 m., y número 224 de coordenadas planas N= 1851488 m., E= 4693164 m., hasta encontrar el punto número 225, de coordenadas planas N= 1851507 m., E= 4693158 m. Del punto número 225, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Escuela, en una distancia de 23 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 226 de coordenadas planas N= 1851504 m., E= 4693135 m. Del punto número 226, se sigue en dirección Sureste, colindando con la Escuela, en una distancia acumulada de 112 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 227, de coordenadas planas N= 1851406 m., E= 4693155 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Escuela y la Carretera Íquira a Riochiquito. Del punto número 227, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 94 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 228 de coordenadas planas N= 1851356 m., E= 4693122 m., hasta encontrar el punto número 229, de coordenadas planas N= 1851333 m., E= 4693097 m. Del punto número 229, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera Íquira a Riochiquito, en una distancia de 88 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 230 de coordenadas planas N= 1851354 m., E= 4693020 m. Del punto número 230, se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia acumulada de 280 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 231, de coordenadas planas N= 1851286 m., E= 4693002 m., número 232, de coordenadas planas N= 1851267 m., E= 4692962 m., y número 233, de coordenadas planas N= 1851203 m., E= 4692904 m., hasta encontrar el punto número 234 de coordenadas planas N= 1851141 m., E= 4692878 m. Del punto número 234, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 99 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 235 de coordenadas planas N= 1851235 m., E= 4692862 m. Del punto número 235, se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 131 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 236, de coordenadas planas N= 1851335 m., E= 4692927 m. Del punto número 236, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 103 metros
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 24

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	en línea recta, hasta encontrar el punto número 237, de coordenadas planas N= 1851383 m., E= 4692849 m. Del punto número 237, se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 122 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 238, de coordenadas planas N= 1851496 m., E= 4692910 m. Del punto número 238, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 133 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 239, de coordenadas planas N= 1851613 m, E= 4692855 m. Del punto número 239, se sigue en dirección Noreste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 136 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 240, de coordenadas planas N= 1851663 m., E= 4692979 m. Del punto número 240, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Carretera que conduce de Íquira a Riochiquito, en una distancia de 97 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 241, de coordenadas planas N= 1851742 m., E= 4692970 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la carretera que conduce de Íquira a Riochiquito y el predio del señor Néstor González. Del punto número 241, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 386 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 242, de coordenadas planas N= 1851764 m., E= 4692856 m., y número 243, de coordenadas planas N= 1851856 m., E= 4692780 m., hasta encontrar el punto número 244, de coordenadas planas N= 1851901 m., E= 4692637 m. Del punto número 244 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Néstor González, en una distancia acumulada de 220 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 245 de coordenadas planas N= 1851800 m., E= 4692560 m., hasta encontrar el punto número 246, de coordenadas planas N= 1851750 m., E= 4692512 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Néstor González y el predio del señor Rafael Meneses. Del punto número 246, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Rafael Meneses, en una distancia de 189 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 247 de coordenadas planas N= 1851599 m., E= 4692399 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rafael Meneses y el predio del señor Nicolas Ramírez. Del punto número 247, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Nicolas Ramírez, en una distancia acumulada de 354 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 248, de coordenadas planas
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 25

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	N= 1851744 m., E= 4692326 m., hasta encontrar el punto número 249, de coordenadas planas N= 1851800 m., E= 4692147 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Nicolas Ramírez y el predio del señor Rodrigo Lozada.
Oeste	Del punto número 249, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia acumulada de 794 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 250 de coordenadas planas N= 1852232 m., E= 4692484 m., hasta encontrar el punto número 251 de coordenadas planas N= 1852451 m., E= 4692547 m. Del punto número 251, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia de 56 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 252, de coordenadas planas N= 1852488 m., E= 4692516 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Rodrigo Lozada y el predio del señor Luis González. Del punto número 252, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia acumulada de 447 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 253, de coordenadas planas N= 1852526 m., E= 4692471 m., hasta encontrar el punto número 254 de coordenadas planas N= 1852891 m., E= 4692349 m. Del punto número 254, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis González, en una distancia de 71 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 255, de coordenadas planas N= 1852937 m., E= 4692404 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Luis González y el predio del señor Jairo Alvira. Del punto número 255, se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 290 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 256 de coordenadas planas N= 1852947 m., E= 4692541 m., hasta encontrar el punto número 257, de coordenadas planas N= 1853077 m., E= 4692617 m. Del punto número 257, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jairo Alvira, en una distancia acumulada de 400 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 258, de coordenadas planas N= 1853200 m., E= 4692607 m., hasta encontrar el punto número 259, de coordenadas planas N= 1853424 m., E= 4692446 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Jairo Alvira y el predio del señor José Wila. Del punto número 259, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 147 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 260, de coordenadas planas N= 1853552 m., E= 4692374 m.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 26

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 260, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 72 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 261, de coordenadas planas N= 1853622 m., E= 4692395 m. Del punto número 261, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Wila, en una distancia de 619 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 262, de coordenadas planas N= 1854182 m., E= 4692219 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor José Wila y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez. Del punto número 262, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 217 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 263 de coordenadas planas N= 1854129 m., E= 4692419 m. Del punto número 263, se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 458 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 264, de coordenadas planas N= 1854214 m., E= 4692496 m., hasta encontrar el punto número 265, de coordenadas planas N= 1854270 m., E= 4692792 m. Del punto número 265, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 144 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 266, de coordenadas planas N= 1854395 m., E= 4692733 m. Del punto número 266, se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 366 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 267 de coordenadas planas N= 1854582 m., E= 4693043 m. Del punto número 267, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 182 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 268, de coordenadas planas N= 1854473 m., E= 4693171 m. Del punto número 268, se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 125 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 269 de coordenadas planas N= 1854539 m., E= 4693270 m. Del punto número 269, se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 174 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 270 de coordenadas planas N= 1854484 m., E= 4693435 m.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 27

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 270, se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 251 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 271 de coordenadas planas N= 1854695 m., E= 4693557 m. Del punto número 271, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 194 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 272 de coordenadas planas N= 1854898 m., E= 4693533 m. Del punto número 272, se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 196 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 273 de coordenadas planas N= 1855046 m., E= 4693623 m. Del punto número 273, se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 689 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 274, de coordenadas planas N= 1855307 m., E= 4693602 m., número 275 de coordenadas planas N= 1855572 m., E= 4693645 m., hasta encontrar el punto número 276, de coordenadas planas N= 1855670 m., E= 4693555 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y el predio La Esperanza. Del punto número 276, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la Esperanza en una distancia acumulada de 351 metros, pasando por los puntos número 277 de coordenadas planas N= 1855720 m., E= 4693712 m., número 278, de coordenadas planas N= 1855737 m., E= 4693761 m., hasta encontrar el punto número 279, de coordenadas planas N= 1855732 m, E= 4693895 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Esperanza y el colegio municipal Cristóbal Colón. Del punto número 279, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia de 120 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 280, de coordenadas planas N= 1855754 m., E= 4693896 m y número 281 de coordenadas planas N= 1855785 m., E= 4693836 m., hasta encontrar el punto número 282, de coordenadas planas N= 1855811 m., E= 4693821 m. Del punto número 282, se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia de 26 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 283, de coordenadas planas N= 1855830 m., E= 4693839 m. Del punto número 283 se sigue en dirección Este, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia de 119 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 284 de coordenadas planas N= 1855826 m., E= 4693958 m.
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 28

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 284 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia acumulada de 455 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 285, de coordenadas planas N= 1855929 m., E= 4693919 m., número 286, de coordenadas planas N= 1856029 m., E= 4693804 m., y número 287 de coordenadas planas N= 1856056 m., E= 4693752 m., hasta encontrar el punto número 288, de coordenadas planas N= 1856163 m., E= 4693684 m. Del punto número 288, se sigue en dirección Noreste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia acumulada de 418 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 289 de coordenadas planas N= 1856226 m., E= 4693761 m., y número 290 de coordenadas planas N= 1856316 m., E= 4693830 m., hasta encontrar el punto número 291 de coordenadas planas N= 1856476 m., E= 4693856 m. Del punto número 291, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el colegio Municipal Cristóbal Colón, en una distancia de 100 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 292 de coordenadas planas N= 1856569 m., E= 4693818 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Colegio Municipal Cristóbal Colón y la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez. Del punto número 292 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez, en una distancia de 348 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 293, de coordenadas planas N= 1856416 m., E= 4694047 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro de Narváez y el Carreteable. Del punto número 293, se sigue en dirección Noreste, colindando con el Carreteable, en una distancia de 54 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 294, de coordenadas planas N= 1856433 m., E= 4694079 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Carreteable y el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia acumulada de 131 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 295 de coordenadas planas N= 1856513 m., E= 4694102 m., hasta encontrar el punto número 296 de coordenadas planas N= 1856554 m., E= 4694125 m. Del punto número 296, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Norberto Trujillo, en una distancia de 123 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 297, de coordenadas planas N= 1856650 m., E= 4694049 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Norberto Trujillo y el predio del señor Gabriel Arias. Del punto número 297, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Gabriel Arias, en una distancia acumulada de 357 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 298 de coordenadas planas N= 1856823 m., E= 4694028 m., y número 299 de coordenadas planas N= 1856896 m., E= 4693959 m., hasta encontrar el punto número 300 de
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 29

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	coordenadas planas N= 1856966 m., E= 4693943 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Gabriel Arias y el predio del señor Saul Calambás. Del punto número 300, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Saul Calambás, en una distancia de 95 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 1 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.
--	---

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo **No. 1** es de: **916 Ha + 4509m2**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe relacionado con el Globo 1 son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1857010	4694027	2° 42' 9,771" N	75° 45' 10,034" W
2	1856948	4694138	2° 42' 7,773" N	75° 45' 6,429" W
3	1856924	4694252	2° 42' 6,977" N	75° 45' 2,731" W
4	1856858	4694368	2° 42' 4,842" N	75° 44' 58,960" W
5	1856759	4694273	2° 42' 1,620" N	75° 45' 2,029" W
6	1856706	4694198	2° 41' 59,876" N	75° 45' 4,475" W
7	1856691	4694209	2° 41' 59,403" N	75° 45' 4,114" W
8	1856665	4694158	2° 41' 58,548" N	75° 45' 5,753" W
9	1856641	4694159	2° 41' 57,769" N	75° 45' 5,711" W
10	1856618	4694329	2° 41' 57,025" N	75° 45' 0,218" W
11	1856547	4694328	2° 41' 54,732" N	75° 45' 0,255" W
12	1856572	4694370	2° 41' 55,541" N	75° 44' 58,885" W
13	1856392	4694495	2° 41' 49,682" N	75° 44' 54,843" W
14	1856335	4694687	2° 41' 47,855" N	75° 44' 48,612" W
15	1856204	4694806	2° 41' 43,578" N	75° 44' 44,748" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 30

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

16	1856155	4694774	2° 41' 41,989" N	75° 44' 45,767" W
17	1856036	4694785	2° 41' 38,119" N	75° 44' 45,416" W
18	1856015	4694877	2° 41' 37,453" N	75° 44' 42,433" W
19	1856128	4695050	2° 41' 41,128" N	75° 44' 36,841" W
20	1856090	4695483	2° 41' 39,918" N	75° 44' 22,832" W
21	1856185	4695513	2° 41' 43,010" N	75° 44' 21,860" W
22	1856393	4695447	2° 41' 49,776" N	75° 44' 24,014" W
23	1856386	4695429	2° 41' 49,568" N	75° 44' 24,596" W
24	1856333	4695441	2° 41' 47,830" N	75° 44' 24,215" W
25	1856324	4695418	2° 41' 47,535" N	75° 44' 24,968" W
26	1856333	4695388	2° 41' 47,843" N	75° 44' 25,928" W
27	1856327	4695338	2° 41' 47,643" N	75° 44' 27,541" W
28	1856362	4695321	2° 41' 48,761" N	75° 44' 28,100" W
29	1856480	4695448	2° 41' 52,610" N	75° 44' 23,991" W
30	1856612	4695707	2° 41' 56,927" N	75° 44' 15,617" W
31	1856732	4695737	2° 42' 0,834" N	75° 44' 14,665" W
32	1856726	4695793	2° 42' 0,650" N	75° 44' 12,831" W
33	1856745	4695808	2° 42' 1,257" N	75° 44' 12,363" W
34	1856726	4696562	2° 42' 0,694" N	75° 43' 47,969" W
35	1856707	4696568	2° 42' 0,101" N	75° 43' 47,762" W
36	1856545	4696493	2° 41' 54,825" N	75° 43' 50,191" W
37	1856424	4696372	2° 41' 50,863" N	75° 43' 54,077" W
38	1856409	4696276	2° 41' 50,366" N	75° 43' 57,194" W
39	1856412	4696185	2° 41' 50,463" N	75° 44' 0,123" W
40	1856399	4696154	2° 41' 50,047" N	75° 44' 1,124" W
41	1856315	4696218	2° 41' 47,314" N	75° 43' 59,062" W
42	1856341	4696405	2° 41' 48,154" N	75° 43' 53,002" W
43	1856344	4696544	2° 41' 48,268" N	75° 43' 48,506" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 31

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

44	1856398	4696898	2° 41' 50,044" N	75° 43' 37,048" W
45	1856106	4697142	2° 41' 40,589" N	75° 43' 29,149" W
46	1855676	4696670	2° 41' 26,537" N	75° 43' 44,394" W
47	1855556	4696479	2° 41' 22,635" N	75° 43' 50,545" W
48	1855525	4696059	2° 41' 21,586" N	75° 44' 4,156" W
49	1855341	4695874	2° 41' 15,595" N	75° 44' 10,127" W
50	1855367	4695559	2° 41' 16,424" N	75° 44' 20,334" W
51	1855169	4695367	2° 41' 9,950" N	75° 44' 26,528" W
52	1855237	4695216	2° 41' 12,142" N	75° 44' 31,423" W
53	1855148	4695117	2° 41' 9,254" N	75° 44' 34,598" W
54	1855067	4695052	2° 41' 6,605" N	75° 44' 36,695" W
55	1855019	4694930	2° 41' 5,038" N	75° 44' 40,660" W
56	1854948	4694797	2° 41' 2,713" N	75° 44' 44,967" W
57	1855187	4694687	2° 41' 10,479" N	75° 44' 48,537" W
58	1855239	4694654	2° 41' 12,174" N	75° 44' 49,590" W
59	1855274	4694680	2° 41' 13,317" N	75° 44' 48,748" W
60	1855379	4694813	2° 41' 16,740" N	75° 44' 44,467" W
61	1855698	4694702	2° 41' 27,104" N	75° 44' 48,087" W
62	1855465	4694493	2° 41' 19,523" N	75° 44' 54,819" W
63	1855443	4694479	2° 41' 18,801" N	75° 44' 55,280" W
64	1855518	4694379	2° 41' 21,231" N	75° 44' 58,510" W
65	1855623	4694280	2° 41' 24,640" N	75° 45' 1,737" W
66	1855651	4694295	2° 41' 25,556" N	75° 45' 1,236" W
67	1855736	4694326	2° 41' 28,319" N	75° 45' 0,263" W
68	1855669	4694386	2° 41' 26,151" N	75° 44' 58,308" W
69	1855762	4694392	2° 41' 29,186" N	75° 44' 58,125" W
70	1855798	4694409	2° 41' 30,341" N	75° 44' 57,561" W
71	1855837	4694412	2° 41' 31,618" N	75° 44' 57,463" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 32

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

72	1855901	4694451	2° 41' 33,694" N	75° 44' 56,216" W
73	1855941	4694448	2° 41' 35,014" N	75° 44' 56,333" W
74	1855959	4694409	2° 41' 35,585" N	75° 44' 57,586" W
75	1855911	4694319	2° 41' 34,025" N	75° 45' 0,504" W
76	1855941	4694267	2° 41' 34,984" N	75° 45' 2,169" W
77	1855691	4694150	2° 41' 26,859" N	75° 45' 5,929" W
78	1855675	4694126	2° 41' 26,328" N	75° 45' 6,726" W
79	1855626	4694080	2° 41' 24,741" N	75° 45' 8,199" W
80	1855745	4694007	2° 41' 28,592" N	75° 45' 10,591" W
81	1855744	4693979	2° 41' 28,566" N	75° 45' 11,482" W
82	1855736	4693957	2° 41' 28,312" N	75° 45' 12,183" W
83	1855721	4693945	2° 41' 27,800" N	75° 45' 12,565" W
84	1855717	4693953	2° 41' 27,684" N	75° 45' 12,318" W
85	1855725	4693961	2° 41' 27,957" N	75° 45' 12,052" W
86	1855726	4693976	2° 41' 27,984" N	75° 45' 11,592" W
87	1855673	4693966	2° 41' 26,236" N	75° 45' 11,882" W
88	1855644	4693981	2° 41' 25,306" N	75° 45' 11,422" W
89	1855638	4693992	2° 41' 25,106" N	75° 45' 11,057" W
90	1855618	4693966	2° 41' 24,460" N	75° 45' 11,900" W
91	1855607	4693987	2° 41' 24,114" N	75° 45' 11,213" W
92	1855620	4694006	2° 41' 24,544" N	75° 45' 10,589" W
93	1855596	4694004	2° 41' 23,745" N	75° 45' 10,666" W
94	1855589	4694000	2° 41' 23,533" N	75° 45' 10,789" W
95	1855558	4693989	2° 41' 22,524" N	75° 45' 11,150" W
96	1855549	4693976	2° 41' 22,217" N	75° 45' 11,560" W
97	1855428	4693917	2° 41' 18,287" N	75° 45' 13,475" W
98	1855356	4693871	2° 41' 15,925" N	75° 45' 14,953" W
99	1855297	4693793	2° 41' 13,999" N	75° 45' 17,478" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 33

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

100	1855293	4693852	2° 41' 13,878" N	75° 45' 15,564" W
101	1855319	4693934	2° 41' 14,712" N	75° 45' 12,921" W
102	1855286	4693967	2° 41' 13,643" N	75° 45' 11,847" W
103	1855297	4694142	2° 41' 14,025" N	75° 45' 6,189" W
104	1855272	4694323	2° 41' 13,216" N	75° 45' 0,316" W
105	1855326	4694478	2° 41' 15,010" N	75° 44' 55,286" W
106	1855304	4694491	2° 41' 14,292" N	75° 44' 54,892" W
107	1855274	4694491	2° 41' 13,315" N	75° 44' 54,892" W
108	1855266	4694537	2° 41' 13,041" N	75° 44' 53,372" W
109	1855183	4694563	2° 41' 10,356" N	75° 44' 52,543" W
110	1855141	4694560	2° 41' 8,985" N	75° 44' 52,628" W
111	1855155	4694581	2° 41' 9,438" N	75° 44' 51,949" W
112	1855137	4694599	2° 41' 8,855" N	75° 44' 51,357" W
113	1855090	4694588	2° 41' 7,316" N	75° 44' 51,728" W
114	1855068	4694600	2° 41' 6,602" N	75° 44' 51,326" W
115	1855080	4694615	2° 41' 6,987" N	75° 44' 50,846" W
116	1855002	4694659	2° 41' 4,478" N	75° 44' 49,430" W
117	1854990	4694637	2° 41' 4,070" N	75° 44' 50,118" W
118	1854971	4694591	2° 41' 3,441" N	75° 44' 51,631" W
119	1854877	4694562	2° 41' 0,383" N	75° 44' 52,565" W
120	1854805	4694589	2° 40' 58,036" N	75° 44' 51,657" W
121	1854734	4694635	2° 40' 55,749" N	75° 44' 50,175" W
122	1854692	4694639	2° 40' 54,370" N	75° 44' 50,029" W
123	1854662	4694667	2° 40' 53,387" N	75° 44' 49,136" W
124	1854643	4694659	2° 40' 52,787" N	75° 44' 49,404" W
125	1854608	4694728	2° 40' 51,644" N	75° 44' 47,148" W
126	1854590	4695232	2° 40' 51,095" N	75° 44' 30,860" W
127	1854509	4695280	2° 40' 48,477" N	75° 44' 29,300" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 34

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

128	1854379	4695416	2° 40' 44,232" N	75° 44' 24,868" W
129	1854285	4695564	2° 40' 41,204" N	75° 44' 20,092" W
130	1854359	4695979	2° 40' 43,622" N	75° 44' 6,666" W
131	1854437	4696079	2° 40' 46,167" N	75° 44' 3,418" W
132	1854426	4696195	2° 40' 45,823" N	75° 43' 59,677" W
133	1854543	4696238	2° 40' 49,652" N	75° 43' 58,280" W
134	1854444	4696343	2° 40' 46,431" N	75° 43' 54,889" W
135	1854431	4696321	2° 40' 45,986" N	75° 43' 55,606" W
136	1854338	4696375	2° 40' 42,964" N	75° 43' 53,839" W
137	1854332	4696386	2° 40' 42,785" N	75° 43' 53,472" W
138	1854279	4696362	2° 40' 41,068" N	75° 43' 54,268" W
139	1854215	4696434	2° 40' 38,990" N	75° 43' 51,930" W
140	1854166	4696436	2° 40' 37,375" N	75° 43' 51,864" W
141	1854204	4696418	2° 40' 38,633" N	75° 43' 52,429" W
142	1854201	4696387	2° 40' 38,533" N	75° 43' 53,446" W
143	1854201	4696329	2° 40' 38,520" N	75° 43' 55,329" W
144	1854257	4696265	2° 40' 40,342" N	75° 43' 57,394" W
145	1854147	4696140	2° 40' 36,734" N	75° 44' 1,422" W
146	1854140	4696111	2° 40' 36,504" N	75° 44' 2,371" W
147	1854111	4696074	2° 40' 35,569" N	75° 44' 3,576" W
148	1854133	4696000	2° 40' 36,267" N	75° 44' 5,973" W
149	1854105	4695966	2° 40' 35,352" N	75° 44' 7,068" W
150	1853893	4695920	2° 40' 28,469" N	75° 44' 8,540" W
151	1853823	4696014	2° 40' 26,205" N	75° 44' 5,495" W
152	1853749	4696138	2° 40' 23,804" N	75° 44' 1,466" W
153	1853627	4696160	2° 40' 19,823" N	75° 44' 0,757" W
154	1853400	4696386	2° 40' 12,465" N	75° 43' 53,416" W
155	1853210	4696469	2° 40' 6,263" N	75° 43' 50,723" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 35

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

156	1853190	4696506	2° 40' 5,619" N	75° 43' 49,521" W
157	1852994	4696530	2° 39' 59,242" N	75° 43' 48,721" W
158	1852945	4696449	2° 39' 57,651" N	75° 43' 51,336" W
159	1852850	4696371	2° 39' 54,542" N	75° 43' 53,862" W
160	1852933	4696275	2° 39' 57,238" N	75° 43' 56,988" W
161	1853085	4696103	2° 40' 2,178" N	75° 44' 2,549" W
162	1853151	4696041	2° 40' 4,319" N	75° 44' 4,559" W
163	1853132	4695993	2° 40' 3,702" N	75° 44' 6,120" W
164	1853218	4695933	2° 40' 6,508" N	75° 44' 8,077" W
165	1853280	4695850	2° 40' 8,493" N	75° 44' 10,757" W
166	1853335	4695738	2° 40' 10,291" N	75° 44' 14,373" W
167	1853375	4695644	2° 40' 11,600" N	75° 44' 17,420" W
168	1853371	4695561	2° 40' 11,459" N	75° 44' 20,097" W
169	1853311	4695555	2° 40' 9,479" N	75° 44' 20,286" W
170	1853249	4695496	2° 40' 7,473" N	75° 44' 22,203" W
171	1853239	4695399	2° 40' 7,131" N	75° 44' 25,357" W
172	1853307	4695350	2° 40' 9,347" N	75° 44' 26,939" W
173	1853356	4695246	2° 40' 10,941" N	75° 44' 30,309" W
174	1853461	4695240	2° 40' 14,362" N	75° 44' 30,514" W
175	1853513	4695156	2° 40' 16,052" N	75° 44' 33,243" W
176	1853642	4695108	2° 40' 20,248" N	75° 44' 34,802" W
177	1853718	4694966	2° 40' 22,683" N	75° 44' 39,384" W
178	1853795	4695028	2° 40' 25,201" N	75° 44' 37,390" W
179	1853826	4695015	2° 40' 26,210" N	75° 44' 37,803" W
180	1853806	4694949	2° 40' 25,545" N	75° 44' 39,952" W
181	1853856	4694852	2° 40' 27,182" N	75° 44' 43,099" W
182	1853769	4694780	2° 40' 24,344" N	75° 44' 45,423" W
183	1853653	4694824	2° 40' 20,575" N	75° 44' 43,969" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 36

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

184	1853729	4694684	2° 40' 23,020" N	75° 44' 48,509" W
185	1853665	4694499	2° 40' 20,948" N	75° 44' 54,514" W
186	1853776	4694395	2° 40' 24,557" N	75° 44' 57,868" W
187	1853878	4694250	2° 40' 27,850" N	75° 45' 2,563" W
188	1853865	4694202	2° 40' 27,442" N	75° 45' 4,139" W
189	1854050	4694180	2° 40' 33,447" N	75° 45' 4,848" W
190	1854185	4694062	2° 40' 37,832" N	75° 45' 8,679" W
191	1854153	4693858	2° 40' 36,785" N	75° 45' 15,285" W
192	1854095	4693811	2° 40' 34,888" N	75° 45' 16,788" W
193	1854170	4693552	2° 40' 37,319" N	75° 45' 25,192" W
194	1854140	4693342	2° 40' 36,304" N	75° 45' 31,984" W
195	1854199	4693214	2° 40' 38,221" N	75° 45' 36,118" W
196	1854047	4693314	2° 40' 33,292" N	75° 45' 32,865" W
197	1853911	4693323	2° 40' 28,851" N	75° 45' 32,576" W
198	1853616	4693434	2° 40' 19,263" N	75° 45' 28,966" W
199	1853444	4693371	2° 40' 13,649" N	75° 45' 30,981" W
200	1853337	4693419	2° 40' 10,183" N	75° 45' 29,425" W
201	1853310	4693407	2° 40' 9,295" N	75° 45' 29,803" W
202	1853311	4693366	2° 40' 9,343" N	75° 45' 31,149" W
203	1853247	4693344	2° 40' 7,248" N	75° 45' 31,838" W
204	1853153	4693261	2° 40' 4,195" N	75° 45' 34,526" W
205	1853070	4693262	2° 40' 1,476" N	75° 45' 34,491" W
206	1853054	4693282	2° 40' 0,965" N	75° 45' 33,831" W
207	1853029	4693280	2° 40' 0,162" N	75° 45' 33,920" W
208	1852966	4693248	2° 39' 58,085" N	75° 45' 34,920" W
209	1852864	4693248	2° 39' 54,764" N	75° 45' 34,926" W
210	1852866	4693281	2° 39' 54,840" N	75° 45' 33,860" W
211	1852744	4693357	2° 39' 50,877" N	75° 45' 31,398" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 37

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

212	1852676	4693335	2° 39' 48,662" N	75° 45' 32,112" W
213	1852522	4693448	2° 39' 43,670" N	75° 45' 28,435" W
214	1852540	4693536	2° 39' 44,260" N	75° 45' 25,577" W
215	1852451	4693532	2° 39' 41,348" N	75° 45' 25,702" W
216	1852280	4693616	2° 39' 35,784" N	75° 45' 22,989" W
217	1852101	4693527	2° 39' 29,984" N	75° 45' 25,844" W
218	1851805	4693415	2° 39' 20,338" N	75° 45' 29,458" W
219	1851725	4693359	2° 39' 17,713" N	75° 45' 31,262" W
220	1851639	4693289	2° 39' 14,922" N	75° 45' 33,509" W
221	1851467	4693297	2° 39' 9,311" N	75° 45' 33,249" W
222	1851456	4693277	2° 39' 8,968" N	75° 45' 33,900" W
223	1851485	4693187	2° 39' 9,890" N	75° 45' 36,809" W
224	1851488	4693164	2° 39' 10,005" N	75° 45' 37,554" W
225	1851507	4693158	2° 39' 10,624" N	75° 45' 37,748" W
226	1851504	4693135	2° 39' 10,521" N	75° 45' 38,476" W
227	1851406	4693155	2° 39' 7,334" N	75° 45' 37,834" W
228	1851356	4693122	2° 39' 5,698" N	75° 45' 38,905" W
229	1851333	4693097	2° 39' 4,953" N	75° 45' 39,710" W
230	1851354	4693020	2° 39' 5,604" N	75° 45' 42,211" W
231	1851286	4693002	2° 39' 3,420" N	75° 45' 42,785" W
232	1851267	4692962	2° 39' 2,777" N	75° 45' 44,070" W
233	1851202	4692904	2° 39' 0,669" N	75° 45' 45,940" W
234	1851141	4692878	2° 38' 58,683" N	75° 45' 46,794" W
235	1851235	4692862	2° 39' 1,739" N	75° 45' 47,316" W
236	1851335	4692927	2° 39' 4,987" N	75° 45' 45,218" W
237	1851383	4692849	2° 39' 6,567" N	75° 45' 47,721" W
238	1851496	4692910	2° 39' 10,237" N	75° 45' 45,783" W
239	1851613	4692855	2° 39' 14,030" N	75° 45' 47,541" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 38

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

240	1851663	4692979	2° 39' 15,690" N	75° 45' 43,563" W
241	1851742	4692970	2° 39' 18,253" N	75° 45' 43,830" W
242	1851764	4692856	2° 39' 18,953" N	75° 45' 47,539" W
243	1851856	4692780	2° 39' 21,952" N	75° 45' 50,012" W
244	1851901	4692637	2° 39' 23,379" N	75° 45' 54,634" W
245	1851800	4692560	2° 39' 20,115" N	75° 45' 57,113" W
246	1851750	4692512	2° 39' 18,462" N	75° 45' 58,670" W
247	1851599	4692399	2° 39' 13,533" N	75° 46' 2,314" W
248	1851744	4692326	2° 39' 18,254" N	75° 46' 4,679" W
249	1851800	4692147	2° 39' 20,072" N	75° 46' 10,487" W
250	1852232	4692484	2° 39' 34,171" N	75° 45' 59,600" W
251	1852451	4692547	2° 39' 41,281" N	75° 45' 57,578" W
252	1852488	4692516	2° 39' 42,504" N	75° 45' 58,590" W
252	1855785	4693836	2° 41' 29,895" N	75° 45' 16,098" W
253	1852526	4692471	2° 39' 43,722" N	75° 46' 0,054" W
254	1852891	4692349	2° 39' 55,593" N	75° 46' 4,019" W
255	1852937	4692404	2° 39' 57,103" N	75° 46' 2,262" W
256	1852947	4692541	2° 39' 57,413" N	75° 45' 57,824" W
257	1853077	4692617	2° 40' 1,675" N	75° 45' 55,357" W
258	1853200	4692607	2° 40' 5,679" N	75° 45' 55,698" W
259	1853425	4692446	2° 40' 12,965" N	75° 46' 0,917" W
260	1853552	4692374	2° 40' 17,122" N	75° 46' 3,274" W
261	1853622	4692395	2° 40' 19,370" N	75° 46' 2,603" W
262	1854182	4692219	2° 40' 37,601" N	75° 46' 8,342" W
263	1854129	4692419	2° 40' 35,895" N	75° 46' 1,834" W
264	1854214	4692496	2° 40' 38,670" N	75° 45' 59,369" W
265	1854270	4692792	2° 40' 40,497" N	75° 45' 49,787" W
266	1854395	4692733	2° 40' 44,556" N	75° 45' 51,717" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 39

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

267	1854582	4693043	2° 40' 50,682" N	75° 45' 41,691" W
268	1854473	4693171	2° 40' 47,152" N	75° 45' 37,554" W
269	1854539	4693270	2° 40' 49,291" N	75° 45' 34,329" W
270	1854484	4693435	2° 40' 47,507" N	75° 45' 29,009" W
271	1854695	4693557	2° 40' 54,388" N	75° 45' 25,048" W
272	1854898	4693533	2° 41' 0,994" N	75° 45' 25,860" W
273	1855046	4693623	2° 41' 5,812" N	75° 45' 22,941" W
274	1855307	4693602	2° 41' 14,312" N	75° 45' 23,642" W
275	1855572	4693645	2° 41' 22,946" N	75° 45' 22,290" W
276	1855670	4693555	2° 41' 26,120" N	75° 45' 25,182" W
277	1855720	4693712	2° 41' 27,755" N	75° 45' 20,109" W
278	1855737	4693761	2° 41' 28,320" N	75° 45' 18,534" W
279	1855732	4693895	2° 41' 28,153" N	75° 45' 14,185" W
280	1855754	4693896	2° 41' 28,894" N	75° 45' 14,164" W
281	1855785	4693836	2° 41' 29,895" N	75° 45' 16,098" W
282	1855811	4693821	2° 41' 30,731" N	75° 45' 16,585" W
283	1855830	4693839	2° 41' 31,353" N	75° 45' 16,032" W
284	1855826	4693958	2° 41' 31,230" N	75° 45' 12,174" W
285	1855929	4693919	2° 41' 34,584" N	75° 45' 13,434" W
286	1856029	4693804	2° 41' 37,819" N	75° 45' 17,171" W
287	1856056	4693752	2° 41' 38,689" N	75° 45' 18,857" W
288	1856163	4693684	2° 41' 42,187" N	75° 45' 21,070" W
289	1856226	4693761	2° 41' 44,226" N	75° 45' 18,586" W
290	1856316	4693830	2° 41' 47,153" N	75° 45' 16,360" W
291	1856476	4693856	2° 41' 52,360" N	75° 45' 15,521" W
292	1856569	4693818	2° 41' 55,398" N	75° 45' 16,752" W
293	1856416	4694047	2° 41' 50,445" N	75° 45' 9,343" W
294	1856433	4694079	2° 41' 51,008" N	75° 45' 8,299" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 40

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

295	1856513	4694102	2° 41' 53,612" N	75° 45' 7,564" W
296	1856554	4694125	2° 41' 54,931" N	75° 45' 6,822" W
297	1856650	4694049	2° 41' 58,054" N	75° 45' 9,295" W
298	1856823	4694028	2° 42' 3,666" N	75° 45' 9,972" W
299	1856896	4693959	2° 42' 6,058" N	75° 45' 12,224" W
300	1856966	4693943	2° 42' 8,319" N	75° 45' 12,732" W

• **Globo No. 2**

El Globo 2 del territorio que se inscribe está conformado por Tres (3) predios denominados e identificados como se muestra a continuación:

No	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRAFICA CARACTERIZADA
1	413570000000000004000200000000	200-78600	MIRAVALLE	114 ha + 1739 m²
2	413570000000000005000300000000	200-185400	LAS JUNTAS	
3	413570000000000005000500000000	200-21191	EL PORVENIR	

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 301 de coordenadas planas N= 1861394 m., E= 4697157 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro y la margen izquierda, aguas abajo de la Quebrada La Pedregosa. Del punto número 301 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una distancia acumulada de 877 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 302 de coordenadas planas N= 1861245 m., E= 4697216 m., número 303 de coordenadas planas N= 1860964 m., E= 4697436 m., número 304 de coordenadas planas N= 1860853 m., E= 4697642 m., hasta encontrar el punto número 305 de coordenadas planas N= 1860769 m., E= 4697734 m. Del punto número 305 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa, en una
--------------	--

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 41

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	distancia de 80 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 306 de coordenadas planas N= 4697810 m., E= 1860770 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo de la quebrada La Pedregosa y el predio de propiedad del señor Oscar Hernando Vidal.
Este	Del punto número 306 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 215 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 307 de coordenadas planas N= 1860642 m., E= 4697775 m., hasta encontrar el punto número 308 de coordenadas planas N= 1860567 m., E= 4697742 m. Del punto número 308 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Oscar Vidal, en una distancia acumulada de 211 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 309 de coordenadas planas N= 1860469 m., E= 4697837 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Vidal y el predio del señor Severiano Chaparral. Del punto número 309 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Severiano Chaparral, en una distancia acumulada de 584 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 310 de coordenadas planas N= 1860423 m., E= 4697896 m., punto número 311 de coordenadas planas N= 1860335 m., E= 4698025 m., hasta encontrar el punto número 312 de coordenadas planas N= 1860322 m., E= 4698452 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Severiano Chaparral y el predio del señor Mariano Mensa. Del punto número 312 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia acumulada de 139 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 313 de coordenadas planas N= 1860290 m., E= 4698477 m., número 314 de coordenadas planas N= 1860236 m., E= 4698474 m., hasta llegar al punto número 315 de coordenadas planas N= 1860197 m., E= 4698496 m. Del punto número 315 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 196 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 316 de coordenadas planas N= 1860011 m, E= 4698435 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Mariano Mensa y el predio de la señora Cecilia Mera. Del punto número 316 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio del señor Mariano Mensa, en una distancia de 185 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 317 de coordenadas planas N= 1859966 m, E= 4698257 m. Del punto número 317 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 310 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 318 de coordenadas planas N= 1859830 m, E= 4698288 m, número 319 de coordenadas planas N=

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 42

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	1859786 m, E= 4698339 m, punto número 320 de coordenadas planas N= 1859730 m, E= 4698375 6 m, hasta llegar al punto número 321 de coordenadas planas N = 1859712 m, E= 4698407 m. Del punto número 321 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 32 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 322 de coordenadas planas N= 1859683 m, E= 4698395 m. Del punto número 322 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia de 41 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 323 de coordenadas planas N= 1859680 m, E= 4698435 m. Del punto número 323 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 76 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 324 de coordenadas planas N= 1859749 m, E= 4698468 m. Del punto número 324 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio de la señora Cecilia Mera, en una distancia acumulada de 375 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 325 de coordenadas planas N= 1859592 m, E= 4698531 m, número 326 de coordenadas planas N= 1859535 m., E= 4698642 m, hasta encontrar el punto número 327 de coordenadas planas N= 1859534 m, E= 4698721 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Cecilia Mera y el predio del señor Emiliano Gualí. Del punto número 327 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia acumulada de 237 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 328 de coordenadas planas N= 1859531 m., E= 4698771 m, número 329 de coordenadas planas N = 1859428 m, E= 4698826 m, número 330 de coordenadas planas N = 1859406 m, E= 4698858 m, hasta encontrar el punto número 331 de coordenadas planas N = 1859396 m, E= 4698888 m. Del punto número 331 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 49 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 332 de coordenadas planas N= 1859425 m, E= 4698925 m. Del punto número 332 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 199 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 333 de coordenadas planas N= 1859382 m, E= 4699118 m. Del punto número 333 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia de 60 metros en línea quebrada,
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 43

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	hasta encontrar el punto número 334 de coordenadas planas N= 1859420 m, E= 4699163 m. Del punto número 334 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Emiliano Gualí, en una distancia acumulada de 264 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 335 de coordenadas planas N= 1859357 m, E= 4699277 m, hasta encontrar el punto número 336 de coordenadas planas N= 1859231 m, E= 4699319 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Emiliano Gualí y el predio del señor Darío Giraldo.
Sur	Del punto número 336 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Darlo Giraldo, en una distancia de 344 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 337 de coordenadas planas N = 1859170 m, E= 4699203 m, número 338 de coordenadas planas N= 1859142 m, E= 4699150 m, número 339 de coordenadas planas N= 1859099 m, E= 4699113 m, número 340 de coordenadas planas N= 1859072 m, E = 4699106 m, hasta encontrar el punto número 341 de coordenadas planas N= 1859029 m, E= 4699054 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Darío Giraldo y el predio del señor Oscar Osorio. Del punto número 341 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia acumulada de 857 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 342 de coordenadas planas N= 1859031 m, E= 4699007 m, número 343 de coordenadas planas N= 1859063 m, E= 4698892 m, número 344 de coordenadas planas N = 1859085 m, E= 4698849 m, número 345 de coordenadas planas N = 1859118 m, E= 4698705 m, número 346 de coordenadas planas N = 1859164 m, E= 4698653 m, número 347 de coordenadas planas N = 1859177 m, E = 4698547 m, número 348 de coordenadas planas N= 1859238 m, E= 4698362 m, hasta encontrar el punto número 349 de coordenadas planas N = 1859329 m, E = 4698286 m. Del punto número 349 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 204 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 350 de coordenadas planas N= 1859323 m, E= 4698082 m. Del punto número 350 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Oscar Osorio, en una distancia de 172 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 351 de coordenadas planas N= 1859409 m, E= 4697934 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Oscar Osorio y el predio de la señora Policarpa Velasco.
Oeste	Del punto número 351 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 357 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 352 de coordenadas

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 44

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	planas N= 1859470 m, E= 4697996 m, número 353 de coordenadas planas N= 1859549 m, E= 4698019 m, número 354 de coordenadas planas N= 1859632 m, E= 4698054 m, hasta encontrar el punto número 355 de coordenadas planas N= 1859661 m, E= 4698131 m. Del punto número 355 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia acumulada de 402 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 356 de coordenadas planas N= 1859891 m, E= 4698062 m, hasta encontrar el punto número 357 de coordenadas planas N= 1859968 m, E= 4697919 m. Del punto número 357 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco, en una distancia de 291 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 358 de coordenadas planas N= 1859940 m, E= 4697629 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de la señora Policarpa Velasco y el predio del señor Pascual Achur. Del punto número 358 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 354 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 359 de coordenadas planas N= 1860291 m, E= 4697583 m. Del punto número 359 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia acumulada de 157 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 360 de coordenadas planas N= 1860343 m, E= 4697606 m, hasta llegar al punto número 361 de coordenadas planas N= 1860397 m, E= 4697690 m. Del punto número 361 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 40 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 362 de coordenadas planas N= 1860434 m, E= 4697678 m. Del punto número 362 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Pascual Achur en una distancia de 101 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 363 de coordenadas planas N = 1860534 m, E= 4697695 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Pascual Achur y el predio del señor José Ulchur. Del punto número 363 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor José Ulchur en una distancia acumulada de 263 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 364 de coordenadas planas N= 1860625 m. E= 4697602 m, hasta encontrar el punto número 365 de coordenadas planas N= 1860645 m, E= 4697471 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Jose Ulchur y el predio de propiedad del señor Fredy Montealegre.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 45

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto 365 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Fredy Montealegre en una distancia de 89 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 366 de coordenadas planas N= 1860661 m, E= 4697383 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio del señor Fredy Montealegre y el predio del señor Jesús Ulchur. Del punto número 366 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Jesús Ulchur en una distancia acumulada de 204 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 367 de coordenadas planas N= 1860737 m, E= 4697327 m, hasta encontrar el punto número 368 de coordenadas planas N= 1860837 m, E= 4697282 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Jesús Ulchur y el predio del señor Antonio Ulchur. Del punto número 368 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de Antonio Ulchur en una distancia acumulada de 220 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 369 de coordenadas planas N= 1860971 m, E= 4697242 m, hasta encontrar el punto número 370 de coordenadas planas N= 1860988 m, E= 4697164 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Antonio Ulchur y el predio del señor Pedro Ulchur. Del punto número 370 se continua en dirección Noroeste, colindando con el predio del señor Pedro Ulchur en una distancia acumulada de 211 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 371 de coordenadas planas N= 1861042 m, E= 4696960 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Pedro Ulchur y el predio de la Junta de Acción Comunal. Del punto número 371 se sigue en dirección noreste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 84 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 372 de coordenadas planas N= 1861117 m, E= 4696996 m. Del punto número 372 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio de la Junta de Acción Comunal, en una distancia de 101 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 373 de coordenadas planas N= 1861126 m, E= 4696896 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la Junta de Acción Comunal y el Río Negro. Del punto número 373 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río Negro en una distancia acumulada de 88 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 374 de coordenadas planas N= 1861167 m, E= 4696897 m, hasta encontrar el punto número 375 de coordenadas planas N= 1861205 m, E = 4696924 m. Del punto número 375 se sigue en dirección Noroeste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Río Negro, en una distancia de 58 metros
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 46

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 376 de coordenadas planas N= 1861269 m, E= 4696924 m. Del punto número 376 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 378 de coordenadas planas N= 1861367 m, E = 4696961 m. Del punto número 378 se sigue en dirección Sureste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 123 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 379 de coordenadas planas N= 1861330 m, E= 4697062 m. Del punto número 379 se sigue en dirección Noreste, colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Rio Negro, en una distancia de 127 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 301, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.
--	---

Exclusión, predio La escuela.

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 380 de coordenadas planas N= 1861156 m, E= 4697127 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio Las Juntas. Del punto número 380 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 6 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 381 de coordenadas planas N= 1861161 m, E= 4697131 m. Del punto número 381 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 382 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 38 de coordenadas planas N= 1861169 m, E= 4697127 m. Del punto número 382 se sigue en dirección Noreste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 12 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 383 de coordenadas planas N= 1861176 m, E= 4697136 m. Del punto número 383 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia acumulada de 37 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 384 de coordenadas planas N= 1861176 m, E= 4697147 m, hasta encontrar el punto número 385 de coordenadas planas N= 1861162 m, E= 4697170 m.
Este	Del punto número 385 se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 106 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 386 de coordenadas planas N= 1861070 m, E= 4697223 m.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 47

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Sur	Del punto número 386 se sigue en dirección Noroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia de 30 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 387 de coordenadas planas N= 1861080 m, E= 4697196 m. Del punto número 387 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio Las Juntas, en una distancia acumulada de 26 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 388 de coordenadas planas N= 1861071 m, E= 4697173 m. hasta encontrar el punto número 389 de coordenadas planas N= 1861071 m, E= 4697173 m.
Oeste	Del punto número 389 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Juntas, en una distancia de 97 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 380, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.2** es de: **114 ha+ 1739 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
301	1861394	4697157	2° 44' 32,687" N	75° 43' 29,053" W
302	1861245	4697216	2° 44' 27,823" N	75° 43' 27,116" W
303	1860964	4697436	2° 44' 18,714" N	75° 43' 19,986" W
304	1860853	4697642	2° 44' 15,094" N	75° 43' 13,305" W
305	1860769	4697734	2° 44' 12,390" N	75° 43' 10,331" W
306	1860770	4697810	2° 44' 12,422" N	75° 43' 7,855" W
307	1860642	4697775	2° 44' 8,237" N	75° 43' 8,970" W
308	1860567	4697742	2° 44' 5,797" N	75° 43' 10,050" W
309	1860469	4697837	2° 44' 2,627" N	75° 43' 6,970" W
310	1860423	4697896	2° 44' 1,119" N	75° 43' 5,043" W
311	1860335	4698025	2° 43' 58,270" N	75° 43' 0,866" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 48

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

312	1860322	4698452	2° 43' 57,873" N	75° 42' 47,038" W
313	1860290	4698477	2° 43' 56,841" N	75° 42' 46,231" W
314	1860236	4698474	2° 43' 55,080" N	75° 42' 46,325" W
315	1860197	4698496	2° 43' 53,826" N	75° 42' 45,611" W
316	1860011	4698435	2° 43' 47,749" N	75° 42' 47,589" W
317	1859966	4698257	2° 43' 46,279" N	75° 42' 53,340" W
318	1859830	4698288	2° 43' 41,865" N	75° 42' 52,313" W
319	1859786	4698339	2° 43' 40,420" N	75° 42' 50,666" W
320	1859730	4698375	2° 43' 38,614" N	75° 42' 49,508" W
321	1859712	4698407	2° 43' 38,019" N	75° 42' 48,476" W
322	1859683	4698395	2° 43' 37,066" N	75° 42' 48,858" W
323	1859680	4698435	2° 43' 36,992" N	75° 42' 47,539" W
324	1859749	4698468	2° 43' 39,224" N	75° 42' 46,482" W
325	1859592	4698531	2° 43' 34,125" N	75° 42' 44,440" W
326	1859535	4698642	2° 43' 32,299" N	75° 42' 40,847" W
327	1859534	4698721	2° 43' 32,251" N	75° 42' 38,279" W
328	1859531	4698771	2° 43' 32,150" N	75° 42' 36,682" W
329	1859428	4698826	2° 43' 28,818" N	75° 42' 34,878" W
330	1859406	4698858	2° 43' 28,097" N	75° 42' 33,851" W
331	1859396	4698888	2° 43' 27,790" N	75° 42' 32,880" W
332	1859425	4698925	2° 43' 28,737" N	75° 42' 31,667" W
333	1859382	4699118	2° 43' 27,327" N	75° 42' 25,441" W
334	1859420	4699163	2° 43' 28,578" N	75° 42' 23,990" W
335	1859357	4699277	2° 43' 26,530" N	75° 42' 20,279" W
336	1859231	4699319	2° 43' 22,433" N	75° 42' 18,900" W
337	1859170	4699203	2° 43' 20,445" N	75° 42' 22,670" W
338	1859142	4699150	2° 43' 19,517" N	75° 42' 24,360" W
339	1859099	4699113	2° 43' 18,118" N	75° 42' 25,576" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 49

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

340	1859072	4699106	2° 43' 17,257" N	75° 42' 25,778" W
341	1859029	4699054	2° 43' 15,830" N	75° 42' 27,461" W
342	1859031	4699007	2° 43' 15,893" N	75° 42' 28,985" W
343	1859063	4698892	2° 43' 16,953" N	75° 42' 32,734" W
344	1859085	4698849	2° 43' 17,640" N	75° 42' 34,105" W
345	1859116	4698723	2° 43' 18,657" N	75° 42' 38,205" W
346	1859164	4698653	2° 43' 20,193" N	75° 42' 40,446" W
347	1859177	4698547	2° 43' 20,640" N	75° 42' 43,902" W
348	1859238	4698362	2° 43' 22,580" N	75° 42' 49,900" W
349	1859329	4698286	2° 43' 25,547" N	75° 42' 52,366" W
350	1859323	4698082	2° 43' 25,333" N	75° 42' 58,956" W
351	1859409	4697934	2° 43' 28,118" N	75° 43' 3,765" W
352	1859470	4697996	2° 43' 30,131" N	75° 43' 1,741" W
353	1859549	4698019	2° 43' 32,704" N	75° 43' 1,017" W
354	1859632	4698054	2° 43' 35,399" N	75° 42' 59,886" W
355	1859661	4698131	2° 43' 36,347" N	75° 42' 57,406" W
356	1859891	4698062	2° 43' 43,831" N	75° 42' 59,655" W
357	1859968	4697919	2° 43' 46,320" N	75° 43' 4,285" W
358	1859940	4697629	2° 43' 45,381" N	75° 43' 13,659" W
359	1860291	4697583	2° 43' 56,808" N	75° 43' 15,176" W
360	1860343	4697606	2° 43' 58,514" N	75° 43' 14,448" W
361	1860397	4697690	2° 44' 0,251" N	75° 43' 11,729" W
362	1860434	4697678	2° 44' 1,486" N	75° 43' 12,106" W
363	1860534	4697695	2° 44' 4,715" N	75° 43' 11,556" W
364	1860625	4697602	2° 44' 7,676" N	75° 43' 14,573" W
365	1860645	4697471	2° 44' 8,329" N	75° 43' 18,835" W
366	1860661	4697383	2° 44' 8,821" N	75° 43' 21,682" W
367	1860737	4697327	2° 44' 11,310" N	75° 43' 23,481" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 50

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

368	1860837	4697282	2° 44' 14,544" N	75° 43' 24,949" W
369	1860971	4697242	2° 44' 18,911" N	75° 43' 26,255" W
370	1860988	4697164	2° 44' 19,454" N	75° 43' 28,788" W
371	1861042	4696960	2° 44' 21,205" N	75° 43' 35,391" W
372	1861117	4696996	2° 44' 23,659" N	75° 43' 34,224" W
373	1861126	4696896	2° 44' 23,932" N	75° 43' 37,473" W
374	1861167	4696897	2° 44' 25,262" N	75° 43' 37,431" W
375	1861205	4696924	2° 44' 26,518" N	75° 43' 36,557" W
376	1861269	4696924	2° 44' 28,589" N	75° 43' 36,584" W
377	1861304	4696953	2° 44' 29,725" N	75° 43' 35,632" W
378	1861367	4696961	2° 44' 31,791" N	75° 43' 35,399" W
379	1861330	4697062	2° 44' 30,575" N	75° 43' 32,122" W
380	1861156	4697127	2° 44' 24,939" N	75° 43' 30,001" W
381	1861161	4697131	2° 44' 25,078" N	75° 43' 29,855" W
382	1861169	4697127	2° 44' 25,358" N	75° 43' 30,002" W
383	1861176	4697136	2° 44' 25,591" N	75° 43' 29,709" W
384	1861176	4697147	2° 44' 25,571" N	75° 43' 29,359" W
385	1861162	4697170	2° 44' 25,119" N	75° 43' 28,611" W
386	1861070	4697223	2° 44' 22,127" N	75° 43' 26,878" W
387	1861080	4697196	2° 44' 22,473" N	75° 43' 27,772" W
388	1861071	4697173	2° 44' 22,167" N	75° 43' 28,487" W
389	1861071	4697173	2° 44' 22,167" N	75° 43' 28,487" W

• **Globo No. 3**

El Globo 3 del territorio que se inscribe está conformado por un (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
-----	------------------	-----	-------------------	---------------------------------

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 51

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

1	413570000000000002000100000000	200-179516	EL VERGEL	40 ha + 8727 m²
---	--------------------------------	------------	-----------	-----------------

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 411 de coordenadas planas N= 1859551 m, E= 4695627 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio Las Delicias y la margen izquierda, aguas abajo del Río Negro. Del punto número 411 se sigue en dirección Noreste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Río Negro en una distancia de 68 metros en línea quebrada, hasta el punto número 412 de coordenadas planas N= 1859603 m, E= 4695665 m. Del punto número 412 se sigue en dirección Noroeste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del Río Negro en una distancia de 132 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 413 de coordenadas planas N= 1859725 m, E= 4695609 m. Del punto número 413 se sigue en dirección noreste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del río negro en una distancia acumulada de 327 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 414 de coordenadas planas N = 1859829 m, E= 4695682 m., hasta encontrar el punto número 415 de coordenadas planas N = 1859986 m, E= 4695720 m. Del punto número 415 se sigue en dirección Sureste colindando con la margen izquierda, aguas abajo del río negro en una distancia acumulada de 180 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 390 de coordenadas planas N= 1859931 m, E= 4695888 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre la margen izquierda, aguas abajo del Río Negro y el predio del Resguardo Indígena de Huila Río Negro.
Este	Del punto número 390 se sigue en dirección Sureste colindando con el predio perteneciente al RI de Huila Río Negro en una distancia acumulada de 511 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 391 de coordenadas planas N= 1859747 m, E= 4696019 m, número 392 de coordenadas planas N= 1859722 m, E= 4696180 m, hasta encontrar el punto número 393 de coordenadas planas N= 1859665 m, E= 4696288 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del Resguardo Indígena de Huila Río Negro y el predio de propiedad del señor Nelson Medina. Del punto 393 se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio del señor Nelson Medina en una distancia acumulada de 158 metros en línea quebrada, pasando por el punto 394 de coordenadas planas N= 1859620 m,

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 52

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	E= 14696249 m, hasta encontrar el punto número 395 de coordenadas planas N= 1859523 m, E= 4696227 m. Del punto 395 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Nelson Medina en una distancia acumulada de 429 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 396 de coordenadas planas N= 1859477 m, E= 4696300 m, número 397 de coordenadas planas N= 1859469 m, E= 4696342 m, número 398 de coordenadas planas N= 1859330 m, E= 4696379 m, hasta encontrar el punto número 399 de coordenadas planas N= 1859209 m, E= 4696477 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Nelson Medina y el predio de propiedad del señor Rafael Naranjo.
Sur	Del punto número 399 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Rafael Naranjo en una distancia acumulada de 453 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 400 de coordenadas planas N= 1859084 m, E= 4696105 m, hasta encontrar el punto 401 de coordenadas planas N= 1859080 m, E= 4696044 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad señor Rafael Naranjo y el predio denominado los Pinos.
Oeste	Del punto número 401 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Los Pinos en una distancia acumulada de 375 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 402 de coordenadas planas N= 1859110 m, E = 4696021 m, número 403 de coordenadas planas N= 1859149 m, E= 4695949 m, número 404 de coordenadas planas N= 1859256 m, E= 4695897 m, número 405 de coordenadas planas N= 1859268 m, E= 4695879 m, hasta encontrar el punto número 406 de coordenadas planas N= 1859358 m, E= 4695817 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio denominado los Pinos y el predio denominado las Delicias. Del punto número 406 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Las Delicias en una distancia acumulada de 286 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 407 de coordenadas planas N= 1859441 m, E= 4695763 m, número 408 de coordenadas planas N= 1859439 m, E= 4695734 m, número 409 de coordenadas planas N= 1859517 m, E= 4695673 m, número 410 de coordenadas planas N= 1859524 m, E= 4695652 m, hasta llegar al punto número 411 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.3 es de **40 ha + 8727 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas	Coordenadas Geográficas
----	--------------------	-------------------------

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 53

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
390	1859931	4695888	2° 43' 44,958" N	75° 44' 9,996" W
391	1859747	4696019	2° 43' 38,980" N	75° 44' 5,756" W
392	1859722	4696180	2° 43' 38,177" N	75° 44' 0,539" W
393	1859665	4696288	2° 43' 36,342" N	75° 43' 57,043" W
394	1859620	4696249	2° 43' 34,871" N	75° 43' 58,285" W
395	1859523	4696227	2° 43' 31,724" N	75° 43' 59,002" W
396	1859477	4696300	2° 43' 30,237" N	75° 43' 56,628" W
397	1859469	4696342	2° 43' 29,980" N	75° 43' 55,289" W
398	1859330	4696379	2° 43' 25,444" N	75° 43' 54,083" W
399	1859209	4696477	2° 43' 21,513" N	75° 43' 50,889" W
400	1859084	4696105	2° 43' 17,417" N	75° 44' 2,915" W
401	1859080	4696044	2° 43' 17,283" N	75° 44' 4,885" W
402	1859110	4696021	2° 43' 18,249" N	75° 44' 5,629" W
403	1859149	4695949	2° 43' 19,536" N	75° 44' 7,964" W
404	1859256	4695897	2° 43' 22,999" N	75° 44' 9,665" W
405	1859268	4695879	2° 43' 23,379" N	75° 44' 10,247" W
406	1859358	4695817	2° 43' 26,328" N	75° 44' 12,263" W
407	1859441	4695763	2° 43' 29,014" N	75° 44' 14,018" W
408	1859441	4695763	2° 43' 29,014" N	75° 44' 14,018" W
409	1859517	4695673	2° 43' 31,465" N	75° 44' 16,932" W
410	1859524	4695652	2° 43' 31,720" N	75° 44' 17,616" W
411	1859551	4695627	2° 43' 32,576" N	75° 44' 18,412" W
412	1859603	4695665	2° 43' 34,267" N	75° 44' 17,209" W
413	1859725	4695609	2° 43' 38,251" N	75° 44' 19,012" W
414	1859829	4695682	2° 43' 41,643" N	75° 44' 16,651" W
415	1859986	4695720	2° 43' 46,745" N	75° 44' 15,444" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 54

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Globo No. 4

El Globo 4 del territorio que se inscribe está conformado por dos (2) predios denominados e identificados como se muestra a continuación:

No	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	41357000000000000500100000000	200-150677	LAS TERMOPILAS	61 Ha + 4482m ²
2	41357000000000000500090000000	200-141561	TOPACIO	

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 416, de coordenadas planas N= 1862200 m, E= 4698418 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio La Campiña y el predio de propiedad del señor Libardo Cleves. Del punto número 416 se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del señor Libardo Cleves en una distancia acumulada de 626 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 417 de coordenadas planas N= 1862040 m, E = 4698545 m, número 418 de coordenadas planas N= 1862032 m, E= 4698610 m, número 419 de coordenadas planas N= 1862026 m, E= 4698712 m, número 420 de coordenadas planas N = 1862006 m, E= 4698757 m, número 421 de coordenadas planas N = 1861923 m, E = 4698832 m, hasta encontrar el punto número 422 de coordenadas planas N= 1861831 m, E= 4698845 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio de propiedad del señor Libardo Cleves y el predio de propiedad de la señora María Pérez. Del punto número 422 se sigue en dirección Sureste, colindando con la señora María Pérez en una distancia de 198 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 423 de coordenadas planas N = 1861634 m, E= 4698871 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad de la señora María Pérez y el predio denominado Buenavista. Del punto número 423 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Predio Buenavista, en una distancia de 305 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 424 de coordenadas planas N = 1861833 m, E= 4699102 m. Del punto 424 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Predio Buenavista en una distancia acumulada de 343 metros en línea quebrada,
-------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 55

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	pasando por los puntos número 425 de coordenadas planas N = 1861775 m, E = 4699185 m, número 426 de coordenadas planas N = 1861720 m, E= 4699388 m, hasta encontrar el punto número 427 de coordenadas planas N= 1861705 m, E= 4699415 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio Buenavista y el predio La Estrella.
Este	Del punto número 427 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia acumulada de 282 metros en línea quebrada, hasta llegar al punto número 428 de coordenadas planas N= 1861433 m, E= 4699345 m. Del punto 428 se sigue en dirección Este, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 11 metros en línea recta, hasta llegar al punto número 429 de coordenadas planas N= 1861432 m, E= 4699356 m. Del punto 429 se sigue en dirección Suroeste, colindando el predio La Estrella, en una distancia de 148 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 430 de coordenadas planas N= 1861284 m, E= 4699341 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella, y el predio Las Mercedes.
Sur	Del punto número 430 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Mercedes, en una distancia de 144 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 431 de coordenadas planas N= 1861241 m, E= 4699271 m, hasta encontrar el punto número 432 de coordenadas planas N= 1861187 m, E= 14699244 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Mercedes y el predio La Palma. Del punto número 432 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Palma, en una distancia acumulada de 570 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 433 de coordenadas planas N= 1861256 m, E= 4699182 m. punto número 434 de coordenadas planas N= 1861343 m, E= 4699123 m, punto número 435 de coordenadas planas N= 1861446 m, E= 4698938 m, hasta encontrar el punto número 436 de coordenadas planas N= 1861540 m, E= 4698812 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Palma y el predio del señor Marco Caviedes. Del punto número 436 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del señor Marco Caviedes en una distancia de 90 metros en línea recta, colindando con el predio del señor Marco Caviedes, hasta encontrar el punto número 437 de coordenadas planas N= 1861512 m, E= 4698728 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Marco Caviedes y el predio de la señora Mercedes Sánchez, en una distancia de 93 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 438 de coordenadas planas N= 1861534 m, E= 4698637 m. Del punto número 438 se toma en dirección Suroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 210 metros en línea

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 56

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	quebrada, pasando por el punto número 439 de coordenadas planas N= 1861480 m, E= 4698533 m, hasta encontrar el punto número 440 de coordenadas planas N= 1861424 m, E= 4698459 m. Del punto número 440 se toma en dirección Noroeste, colindando con el predio de la señora Mercedes Sánchez en una distancia de 479 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 441 de coordenadas planas N= 1861506 m, E= 4698308 m, hasta encontrar el punto número 442 de coordenadas planas N= 1861611 m, E= 4698018 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia entre el predio de la señora Mercedes Sánchez y el predio del señor Luis Bonilla.
Oeste	Del punto número 442 se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio del señor Luis Bonilla en una distancia acumulada de 274 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 443 de coordenadas planas N= 1861670 m, E= 4698068 m, número 444 de coordenadas planas N= 1861684 m, E= 4698098 m, hasta llegar al punto número 445 de coordenadas planas N= 1861795 m, E= 4698218 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de propiedad del señor Luis Bonilla y el predio denominado La Campiña. Del punto número 445 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio denominado la campiña en una distancia acumulada de 311 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 446 de coordenadas planas N= 1861899 m, E= 4698176 m, hasta encontrar el punto número 447 de coordenadas planas N= 1862095 m, E= 4698146 m. Del punto número 447 se toma en dirección Noreste, colindando con el predio La Campiña en una distancia de 291 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 416 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.4 es de **61 Ha + 4482 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
416	1862200	4698418	2° 44' 58,986" N	75° 42' 48,305" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 57

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

417	1862040	4698545	2° 44' 53,800" N	75° 42' 44,181" W
418	1862032	4698610	2° 44' 53,548" N	75° 42' 42,057" W
419	1862026	4698712	2° 44' 53,346" N	75° 42' 38,757" W
420	1862006	4698757	2° 44' 52,697" N	75° 42' 37,307" W
421	1861923	4698832	2° 44' 50,010" N	75° 42' 34,860" W
422	1861831	4698845	2° 44' 47,023" N	75° 42' 34,439" W
423	1861634	4698871	2° 44' 40,626" N	75° 42' 33,593" W
424	1861833	4699102	2° 44' 47,112" N	75° 42' 26,125" W
425	1861775	4699185	2° 44' 45,232" N	75° 42' 23,425" W
426	1861720	4699388	2° 44' 43,467" N	75° 42' 16,846" W
427	1861705	4699415	2° 44' 42,976" N	75° 42' 15,970" W
428	1861433	4699345	2° 44' 34,091" N	75° 42' 18,236" W
429	1861432	4699356	2° 44' 34,061" N	75° 42' 17,880" W
430	1861284	4699341	2° 44' 29,273" N	75° 42' 18,335" W
431	1861241	4699271	2° 44' 27,868" N	75° 42' 20,624" W
432	1861187	4699244	2° 44' 26,089" N	75° 42' 21,491" W
433	1861256	4699182	2° 44' 28,333" N	75° 42' 23,495" W
434	1861343	4699123	2° 44' 31,175" N	75° 42' 25,397" W
435	1861446	4698938	2° 44' 34,492" N	75° 42' 31,403" W
436	1861540	4698812	2° 44' 37,553" N	75° 42' 35,493" W
437	1861512	4698728	2° 44' 36,639" N	75° 42' 38,209" W
438	1861534	4698637	2° 44' 37,353" N	75° 42' 41,147" W
439	1861480	4698533	2° 44' 35,576" N	75° 42' 44,510" W
440	1861424	4698459	2° 44' 33,765" N	75° 42' 46,918" W
441	1861506	4698308	2° 44' 36,411" N	75° 42' 51,787" W
442	1861611	4698018	2° 44' 39,790" N	75° 43' 1,183" W
443	1861670	4698068	2° 44' 41,731" N	75° 42' 59,574" W
444	1861684	4698098	2° 44' 42,174" N	75° 42' 58,598" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 58

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

445	1861795	4698218	2° 44' 45,796" N	75° 42' 54,721" W
446	1861899	4698176	2° 44' 49,195" N	75° 42' 56,107" W
447	1862095	4698146	2° 44' 55,562" N	75° 42' 57,088" W

• **Globo No. 5**

El Globo 5 del territorio que se inscribe está conformado por un (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	413570000000000050013000000000	200-141519	LA ESPERANZA	21 ha + 1993 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 448, de coordenadas planas N= 1862820 m., E= 4697555 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Predio La laguna, y el predio La Esperanza. Del punto número 448, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio la esperanza en una distancia de 367 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 449, de coordenadas planas N= 1862927 m., E= 4697614 m., número 450 de coordenadas planas N= 1862997 m., E= 4697695 m., número 451 de coordenadas planas N= 1863032 m., E= 4697759 m., hasta encontrar el punto número 452, de coordenadas planas N= 1863053 m., E= 4697819 m. Del punto número 452, se sigue en dirección Sureste colindando con el predio La Esperanza en una distancia acumulada de 63 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 453, de coordenadas planas N= 1863045 m., E= 4697881 m. Del punto 453, se sigue en dirección noreste colindando con el predio La Esperanza en una distancia acumulada de 93 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 454, de coordenadas planas N= 1863127 m., E= 4697922 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Predio La Esperanza y el predio El Roble.
Este	Del punto número 454, se sigue en dirección sureste, colindando con el predio "El Roble", en una distancia acumulada de 95 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 455, de coordenadas planas N= 1863037 m, E= 4697951 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio El Roble y el predio Las Palmas.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 59

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 455, se sigue en dirección Sureste, colindando el predio Las Palmas, en una distancia acumulada de 372 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 456 de coordenadas planas N= 1862816 m, E= 4698018 m, hasta encontrar el punto número 457, de coordenadas planas N= 1862688 m, E= 4698077 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Palmas y el predio Las Brisas.
Sur	Del punto número 457, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Las Brisas, en una distancia acumulada de 192 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 458, de coordenadas planas N= 1862678 m., E= 4698042 m., número 459, de coordenadas planas N= 1862623 m., E= 4697982 m., hasta encontrar el punto número 460, de coordenadas planas N= 1862552 m., E= 4697982 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Las Brisas y el predio La Estrella. Del punto número 460, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio La Estrella, en una distancia de 187 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 461, de coordenadas planas N= 1862502 m., E= 4697914 m., punto número 462, de coordenadas planas N= 1862465 m., E= 4697873 m., hasta encontrar el punto número 463, de coordenadas planas N= 1862448 m., E= 4697828 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Estrella y el predio La Campiña. Del punto número 463, se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio La Campiña, en una distancia acumulada de 99 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 464, de coordenadas planas N= 1862402 m., E= 4697803 m., hasta encontrar el punto número 465, de coordenadas planas N= 1862384 m., E= 4697761 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Campiña y el predio Buenavista.
Oeste	Del punto número 465, se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio Buenavista, en una distancia acumulada de 214 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 466, de coordenadas planas N= 1862417 m., E= 4697745 m., número 467, de coordenadas planas N = 1862459 m., E = 4697690 m., número 468, de coordenadas planas N= 1862519 m, E= 4697676 m., hasta encontrar el punto número 469, de coordenadas planas N= 1862557 m, E= 4697649 m., ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio Buenavista propiedad del señor Luis Carlos Bernal y el predio La Laguna propiedad de la señora Luz Myriam Montealegre. Del punto 469, se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio " La Laguna", en una distancia de 25 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número 470 de coordenadas planas N= 1862573 m., E= 4697667 m., en una distancia acumulada de 282 metros en línea quebrada, pasando por el punto número 471, de coordenadas planas N= 1862705 m., E= 4697648 m., hasta llegar al punto número 448 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 60

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.5 es de **21 ha + 1993 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
448	1862820	4697555	2° 45' 19,113" N	75° 43' 16,276" W
449	1862927	4697614	2° 45' 22,606" N	75° 43' 14,365" W
450	1862997	4697695	2° 45' 24,890" N	75° 43' 11,760" W
451	1863032	4697759	2° 45' 26,020" N	75° 43' 9,694" W
452	1863053	4697819	2° 45' 26,704" N	75° 43' 7,744" W
453	1863045	4697881	2° 45' 26,449" N	75° 43' 5,721" W
454	1863127	4697922	2° 45' 29,150" N	75° 43' 4,425" W
455	1863037	4697951	2° 45' 26,215" N	75° 43' 3,459" W
456	1862816	4698018	2° 45' 19,031" N	75° 43' 1,275" W
457	1862689	4698077	2° 45' 14,876" N	75° 42' 59,364" W
458	1862678	4698042	2° 45' 14,535" N	75° 43' 0,510" W
459	1862623	4697982	2° 45' 12,728" N	75° 43' 2,422" W
460	1862552	4697982	2° 45' 10,417" N	75° 43' 2,430" W
461	1862502	4697914	2° 45' 8,791" N	75° 43' 4,615" W
462	1862465	4697873	2° 45' 7,598" N	75° 43' 5,943" W
463	1862448	4697828	2° 45' 7,040" N	75° 43' 7,400" W
464	1862402	4697803	2° 45' 5,524" N	75° 43' 8,206" W
465	1862384	4697761	2° 45' 4,949" N	75° 43' 9,567" W
466	1862417	4697745	2° 45' 6,022" N	75° 43' 10,101" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 61

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

467	1862459	4697690	2° 45' 7,383" N	75° 43' 11,859" W
468	1862519	4697676	2° 45' 9,315" N	75° 43' 12,325" W
469	1862557	4697649	2° 45' 10,561" N	75° 43' 13,197" W
470	1862573	4697667	2° 45' 11,101" N	75° 43' 12,608" W
471	1862705	4697648	2° 45' 15,385" N	75° 43' 13,262" W

Globo No. 6

El Globo 6 del territorio que se inscribe está conformado por Un (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	1951700020000002300010000000	134-13124	EL CIPRÉS	431 ha + 2810 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 472, de coordenadas planas N= 1860272 m, E = 4692032 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio de la señora Hilda Borrero y el predio La escondida del señor Jairo Edilberto Quintian Ariza. Del punto número 472 se continua en sentido general suroeste, en línea quebrada, pasando por el punto 473 de coordenadas planas N= 1859879 m, E = 4692353 m., colindando con la señora Hilda Borrero, en una distancia acumulada de 849 metros, hasta encontrar el punto número 474, de coordenadas planas N= 1859963 m, E = 4692621 m., sitio donde concurren las colindancias entre la señora Hilda Borrero y el señor Ferney Cobaleta Campos. Del punto número 474 se continua en dirección sureste, en línea recta, en una distancia de 621 metros, hasta encontrar el punto número 475, de coordenadas planas N= 1859789 m, E = 4693192 m. Del punto número 475 se continua en sentido general Noreste, en línea recta, en una distancia de 75 metros, colindando el señor Ferney Cobaleta Campos, hasta encontrar el punto número 476 de coordenadas planas N= 1859852 m, E= 4693233 m.
-------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 62

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 476 se continua en sentido general Noreste, en línea quebrada, en una distancia de 518 metros, colindando el señor Ferney Cobaleda Campos, hasta encontrar el punto número 477 de coordenadas planas N=1860304 m, E= 4693166 m., donde concurren las colindancias entre el predio del señor Ferney Cobaleda Campos y predio de los señores José Ernesto Osorio y José Nolberto Osorio. Del punto número 477 de coordenadas planas N=1860304 m, E= 4693166 m., se continua en sentido general noreste, en línea quebrada, colindando con los señores José Ernesto Osorio y José Nolberto Osorio, en una distancia de 258 metros, hasta encontrar el punto número 478, de coordenadas planas N= 1860543 m, E = 4693242 m., sitio donde concurren las colindancias entre los señores José Ernesto Osorio y José Nolberto Osorio y predio del señor Juvenal Pinzón. Del punto número 478, se continua en sentido sureste, en línea quebrada, colindando con predio del señor Juvenal Pinzón, en una distancia de 490 metros, hasta encontrar el punto número 479 de coordenadas planas N= 1860514 m, E= 4693563, sitio donde concurren las colindancias entre del señor Juvenal Pinzón y predio del señor Álvaro Nel Vásquez.
Este	Del punto número 479, se continua en sentido suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Álvaro Nel Vásquez, en una distancia acumulada de 571 metros, hasta encontrar el punto número 480 de coordenadas planas N= 1860231 m, E = 4693509 m, sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Álvaro Nel Vásquez y el predio del señor Omero Pinzón. Del punto número 480, se continua en sentido sureste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Omero Pinzón, en una distancia de 272 metros, hasta encontrar el punto número 481 de coordenadas planas N= 1860165 m, E = 4693678 m. Del punto número 481 de coordenadas planas N= 1860165 m, E = 4693678 m., se continua en sentido suroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Omero Pinzón, en una distancia de 229 metros, hasta encontrar el punto número 482 de coordenadas planas N= 1859944 m, E = 4693629 m. Del punto número 482, se continúa en sentido sureste, colindando con el predio del señor Omero Pinzón, en una distancia de 469 metros, pasando por el punto número 483 de coordenadas planas N= 1859529 m, E = 4693691 m, donde se cambia de dirección hacia el sentido suroeste, en línea recta, colindando con cuerpo de agua sin nombre y con el predio del señor Omero Pinzón, en una distancia de 331 metros, continua hasta encontrar el punto número 484 de coordenadas planas N= 1859494 m, E = 4693376 m. Del punto número 484, se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio del señor Omero Pinzón, en una distancia de 323 metros, hasta encontrar el punto número 485 de coordenadas planas N=

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 63

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	1859319 m., E = 4693629 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Omero Pinzón y el predio de los señores Rosario Perafán, Aurelina Velasco, María Valencia, Norbey Yasnó, Álvaro Ortiz, José Reyes, Eivar Andrade, Rigoberto Mora, Carlos Mona y Ana López. Del punto número 485, se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio de los señores Rosario Perafán, Aurelina Velasco, María Valencia, Norbey Yasnó, Álvaro Ortiz, José Reyes, Eivar Andrade, Rigoberto Mora, Carlos Mona y Ana López, en una distancia de 470 metros, hasta encontrar el punto número 486 de coordenadas planas N= 1859077 m., E = 4694067 m. Del punto número 486, se continua en sentido noreste, en línea recta, colindando con el predio de los señores Rosario Perafán, Aurelina Velasco, María Valencia, Norbey Yasnó, Álvaro Ortiz, José Reyes, Eivar Andrade, Rigoberto Mora, Carlos Mona y Ana López, en una distancia de 378 metros, hasta encontrar el punto número 487 de coordenadas planas N= 1859252 m., E= 4694398 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de los señores Rosario Perafán, Aurelina Velasco, María Valencia, Norbey Yasnó, Álvaro Ortiz, José Reyes, Eivar Andrade, Rigoberto Mora, Carlos Mona y Ana López y el predio de la señora María Violet Losada de Castillo. Del punto número 487 se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio de la señora María Violet Losada de Castillo, en una distancia de 413 metros, hasta encontrar el punto número 488 de coordenadas planas N= 1858921 m., E= 4694446 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora María Violet Losada de Castillo y el predio del señor Luis Arnulfo Andrade. Del punto número 488 se continua en sentido noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Luis Arnulfo Andrade, en una distancia de 345 metros, pasando por el punto número 489 de coordenadas planas N= 1859008 m., E = 4694112 m. Del punto número 489, se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio de la señora Luis Arnulfo Andrade, en una distancia de 158 metros, hasta encontrar el punto número 490 de coordenadas planas N= 1858862 m., E= 4694173 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Luis Arnulfo Andrade y el predio del señor Laurencio Ortega y predio del señor Laurencio Ortega. Del punto número 490, se continua en sentido suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Laurencio Ortega, en una distancia de 467 metros, hasta encontrar el punto número 491 de coordenadas planas N= 1858656 m., E = 4693824 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Laurencio Ortega y el Silvio Íquira. Del punto número 491 se continua en sentido suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Silvio Íquira, en una distancia de 336
--	---

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 64

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	metros, hasta encontrar el punto número 492 de coordenadas planas N= 1858478 m., E = 4693585 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Silvio Íquira y el predio del señor Segundo Andrade. Del punto número 492 se continua en sentido noroeste, en línea quebrada, recorriendo la totalidad del predio del señor Segundo Andrade, en una distancia acumulada de 786 metros, hasta encontrar el punto número 493 de coordenadas planas N= 1858320 m., E = 4693558 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Segundo Andrade y el predio de los señores Dorany Delgado y Nancy Delgado. Del punto número 493 se continua en sentido sureste, en línea quebrada, colindando con el predio de los señores Dorany Delgado y Nancy Delgado, en una distancia de 342 metros, hasta encontrar el punto número 494 de coordenadas planas N= 1858143 m., E = 4693836 m. Del punto número 494 de coordenadas planas N= 1858143 m., E= 4693836 m., se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio de los señores Dorany Delgado y Nancy Delgado y la margen izquierda aguas abajo del Río negro de Narváez, en una distancia de 69 metros, hasta encontrar el punto número 495 de coordenadas planas N= 1858075 m., E= 4693831 m.
Sur	Del punto número 495 se continua en sentido sureste, en línea recta, colindando con el predio de los señores Dorany Delgado y Nancy Delgado y la margen izquierda aguas abajo del Río negro de Narváez, en una distancia de 194 metros, hasta encontrar el punto número 496 de coordenadas planas N= 1857978 m., E = 4693673 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de los señores Dorany Delgado y Nancy Delgado, la margen izquierda aguas abajo del Río negro de Narváez y el predio del señor Emiliano Epia. Del punto número 496 se continua en sentido general hacia el suroeste y en seguida al noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Emiliano Epia, en una distancia de 336 metros, hasta encontrar el punto número 497 de coordenadas planas N= 1858046 m., E = 4693387 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Emiliano Epia y el predio del señor Hugo Fernando Prieto Sánchez. Del punto número 497 se continua en sentido general hacia el noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Hugo Fernando Prieto Sánchez, en una distancia de 1026 metros, pasando por el punto número 498 de coordenadas planas N= 1858341 m., E= 4692512 m. Del punto número 498, se continua en sentido hacia el suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Hugo Fernando Prieto Sánchez, en una distancia de 769 metros, hasta encontrar el punto número 499 de coordenadas planas N= 1857977 m., E = 4691889 m., sitio donde concurren

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 65

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	las colindancias entre el predio del señor Hugo Fernando Prieto Sánchez y el predio del señor Diego Fernando Guerrero Marín.
Oeste	Del punto número 499 se continua en sentido general hacia el noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Diego Fernando Guerrero Marín, en una distancia de 1188 metros, hasta encontrar el punto número 500 de coordenadas planas N= 1858987 m., E = 4691498 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Diego Fernando Guerrero Marín y el predio del señor Jairo Alberto Quintian Ariza. Del punto número 500 se continua en sentido general hacia el noreste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Jairo Alberto Quintian Ariza, en una distancia de 698 metros, hasta encontrar el punto número 501 de coordenadas planas N= 1859735 m., E= 4691541 m. Del punto número 501 se continua en sentido general hacia el noroeste, en línea recta, colindando con el predio La escondida del señor Jairo Alberto Quintian Ariza, en una distancia de 142 metros, pasando por el punto número 502 de coordenadas planas, N= 1859873 m., E = 4691509 m. Del punto número 502 se continua en sentido general hacia el noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio La escondida del señor Jairo Alberto Quintian Ariza, en una distancia de 687 metros, hasta encontrar el punto número 472, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.6** es de: **431 ha + 2810 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
472	1860272	4692032	2° 43' 55,794" N	75° 46' 14,812" W
473	1859879	4692353	2° 43' 43,008" N	75° 46' 4,405" W
474	1859963	4692621	2° 43' 45,776" N	75° 45' 55,757" W
475	1859789	4693192	2° 43' 40,141" N	75° 45' 37,251" W
476	1859852	4693233	2° 43' 42,192" N	75° 45' 35,934" W
477	1860304	4693166	2° 43' 56,901" N	75° 45' 38,132" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 66

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

478	1860543	4693242	2° 44' 4,690" N	75° 45' 35,698" W
479	1860514	4693563	2° 44' 3,764" N	75° 45' 25,307" W
480	1860231	4693509	2° 43' 54,549" N	75° 45' 27,024" W
481	1860165	4693678	2° 43' 52,406" N	75° 45' 21,547" W
482	1859944	4693629	2° 43' 45,215" N	75° 45' 23,117" W
483	1859529	4693691	2° 43' 31,723" N	75° 45' 21,068" W
484	1859494	4693376	2° 43' 30,544" N	75° 45' 31,258" W
485	1859319	4693629	2° 43' 24,899" N	75° 45' 23,063" W
486	1859156	4694046	2° 43' 19,608" N	75° 45' 9,557" W
487	1859252	4694398	2° 43' 22,749" N	75° 44' 58,165" W
488	1858921	4694446	2° 43' 11,991" N	75° 44' 56,586" W
489	1859008	4694112	2° 43' 14,784" N	75° 45' 7,412" W
490	1858862	4694173	2° 43' 10,060" N	75° 45' 5,427" W
491	1858656	4693824	2° 43' 3,333" N	75° 45' 16,721" W
492	1858478	4693585	2° 42' 57,518" N	75° 45' 24,437" W
493	1858320	4693558	2° 42' 52,369" N	75° 45' 25,293" W
494	1858143	4693836	2° 42' 46,642" N	75° 45' 16,276" W
495	1858075	4693831	2° 42' 44,416" N	75° 45' 16,452" W
496	1857978	4693673	2° 42' 41,245" N	75° 45' 21,561" W
497	1858046	4693387	2° 42' 43,421" N	75° 45' 30,805" W
498	1858341	4692512	2° 42' 52,972" N	75° 45' 59,146" W
499	1857977	4691889	2° 42' 41,073" N	75° 46' 19,275" W
500	1858987	4691498	2° 43' 13,918" N	75° 46' 32,013" W
501	1859735	4691541	2° 43' 38,262" N	75° 46' 30,681" W
502	1859873	4691509	2° 43' 42,754" N	75° 46' 31,720" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 67

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Globo No. 7

El Globo 7 del territorio que se inscribe está conformado por un (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	414830000000000000100420000000	204-8883	LA ESMERALDA	137 ha + 3260 m ²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 503, de coordenadas planas N= 1851470 m, E = 4690760 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio de Los señores Levis Páez y Josefina Narváez con el predio del señor José Inaín López Vergel. Del punto número 503 se continua en sentido general este, en línea quebrada, colindando con el predio del señor José Inaín López Vergel, pasando por el punto 504 de coordenadas planas N= 1851505 m, E= 4691212 m., en una distancia acumulada de 952 metros, hasta encontrar el punto número 505, de coordenadas planas N= 1851470 m, E= 4691644 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor José Inaín López Vergel y el predio del señor Rodrigo Lozada. Del punto número 505, de coordenadas planas N= 1851477 m, E = 4691644 m., se continua en sentido general sureste, en línea ondulada, colindando con el predio del señor Rodrigo Lozada, en una distancia acumulada de 563 metros, pasando por el punto 506 de coordenadas planas N= 1851362 m, E= 4691669 m., pasando por el punto número 507, de coordenadas planas N= 1851420 m, E = 4691716 m., sigue hasta encontrar el punto número 508 de coordenadas planas N= 1851463 m, E= 4691936 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Rodrigo Lozada y el predio del señor Jorge Albeiro Garzón Bravo.
Este	Del punto número 508, se continua en dirección hacia el sureste, en línea recta, colindando con predio del señor Jorge Albeiro Garzón Bravo, en una distancia de 182 metros, hasta encontrar el punto 509 de coordenadas planas N= 1851282 m, E = 4691960 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Jorge Garzón Bravo y el predio María de Jesús Suc Guana Martínez. Del punto número 509, sigue en dirección hacia el suroeste, en línea recta, colindando con predio de la señora María de Jesús Suc Guana Martínez, en una distancia de 248 metros, hasta encontrar el punto 510 de coordenadas planas N= 1851048 m., E = 4691908 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio María de Jesús Suc Guana Martínez, y el predio del señor Miller Antonio Coronado.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 68

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 510, se continua en dirección general hacia el suroeste, en línea recta, colindando con predio del señor Miller Antonio Coronado, en una distancia acumulada de 394 metros, pasando por los puntos número 511, de coordenadas planas N= 1851031 m., E = 4691815 m., y 512 de coordenadas planas N= 1850929 m., E = 4691720 m, sigue en dirección suroeste, colindando con predio del señor Miller Antonio Coronado, hasta encontrar el punto 513, de coordenadas planas N= 1850899 m., E = 4691577 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Miller Antonio Coronado y predio de la señora Mayerly Rivera Muñoz. Del punto número 513, se sigue, en dirección general hacia el suroeste, en línea recta, colindando con predio de la señora Mayerly Rivera Muñoz, en una distancia de 183 metros, pasando por el punto número 514, de coordenadas planas N= 1850752 m., E = 4691470 m., sigue en dirección suroeste, hasta encontrar el punto 515, de coordenadas planas N= 1850675 m., E = 4691488 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio la señora Mayerly Rivera Muñoz y el predio de la señora Carol Cuchimba. Del punto número 515, se continua en dirección hacia el suroeste, en línea recta, colindando con predio de la señora Carol Cuchimba, en una distancia de acumulada de 141 metros, pasando por el punto número 516, de coordenadas planas N= 1850652 m., E= 4691448 m., sigue en dirección noroeste, hasta encontrar el punto 517, de coordenadas planas N= 1850729 m., E = 4691391 m. Del punto número 517, continúa colindando con predio de la señora Carol Cuchimba, en dirección hacia el suroeste, en una distancia acumulada de 404 metros, pasando por el punto 518 de coordenadas planas N= 1850574 m., E = 4691232 m., sigue en línea recta, con dirección suroeste, hasta encontrar el punto 519 de coordenadas planas N= 1850412 m., E = 4691204 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio la señora Carol Cuchimba y el predio del señor Vicente Chibaco Noscue. Del punto 537, de coordenadas planas N= 1850993 m., E= 4689955 m., en una distancia acumulada de 685 metros, sigue hacia el sureste, en línea quebrada, pasando por los puntos número 538 de coordenadas planas N= 1850873 m., E = 4690151 m., punto número 539, de coordenadas planas N= 1850805 m., E= 4690121 m., punto número 540, de coordenadas planas N= 1850649 m., E = 4690152 m., continua colindando con el predio del señor Alfonso Páez, hasta encontrar el punto número 541 de coordenadas planas N= 1850518 m., E = 4690322 m.
Sur	Del punto número 519, se continúa colindando con predio el predio del señor Vicente Chibaco Noscue, en dirección hacia el suroeste, en una distancia de 152 metros, hasta encontrar el punto número 520, de coordenadas planas N= 1850405 m., E = 4691053 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Vicente Chibaco Noscue y el predio de la señora Aura María Pérez Javela. Del punto número 520, se sigue en dirección hacia el noroeste, en línea quebrada, colindando con predio de la señora Aura María Pérez Javela, en una distancia acumulada de 376 metros, pasando por el punto número 521, de coordenadas

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 69

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	planas N= 1850545 m., E = 4691040 m. hasta encontrar el punto 522 de coordenadas planas N= 1850636 m., E = 4690825 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio de la señora Aura María Pérez Javela y el predio del señor Laureano Perdomo Andrade. Del punto número 522, se continua en dirección general hacia el suroeste, en línea quebrada, colindando con predio del señor Laureano Perdomo Andrade, en una distancia acumulada de 547, pasando por el punto número 523, de coordenadas planas N= 1850651 m., E = 4690697 m., punto 524 de coordenadas planas N= 1850601 m., E = 4690551 m., punto número 525, de coordenadas planas N= 1850476 m., E = 4690353 m., punto número 526, de coordenadas planas N= 1850510 m., E = 4690282 m., punto número 527, de coordenadas planas N= 1850336 m., E = 4690134 m., punto número 528, de coordenadas planas N= 1850186 m., E= 4689975 m., hasta encontrar el punto 529, de coordenadas planas N= 1850056 m., E = 4689901 m., sitio donde concurren las colindancias entre el señor Laureano Perdomo Andrade y el Río Negro de Narváez. Del punto número 529, se continua en dirección hacia el noreste, en línea recta, colindando con la margen derecha aguas abajo del río negro de Narváez en una distancia de 178 metros, al llegar al punto número 530, de coordenadas planas N= 1850096 m., E= 4689729 m.
Oeste	Del punto número 530, se sigue en dirección hacia el noreste, en línea quebrada, colindando con la margen derecha aguas abajo del río negro de Narváez en una distancia acumulada de 863 metros, pasando por los puntos número 531, de coordenadas planas N= 1850282 m., E= 4689822 m., punto número 532, de coordenadas planas N= 1850346 m., E= 4689837 m., punto número 533 de coordenadas planas N= 1850462 m., E = 4689772 m., punto número 534, de coordenadas planas N= 1850554 m., E= 4689800 m., hasta encontrar el punto número 535, de coordenadas planas N= 1850853 m., E= 4689734 m., sitio donde concurren las colindancias entre Río Negro de Narváez y el predio del señor Miguel Medina. Del punto número 535 se continua en dirección hacia el noreste, en línea recta, colindando con el predio del señor Miguel Medina, en una distancia acumulada de 268 metros, pasando por el punto número 536, de coordenadas planas N= 1850891 m., E= 4689835 m., sigue hasta encontrar el punto número 537, de coordenadas planas N= 1850993 m., E = 4689955 m., sitio donde concurren las colindancias entre predio el predio del señor Lorenzo Valencia y el predio del señor Alfonso Páez Narváez. Del punto número 541, de coordenadas planas N= 1850518 m., E= 4690322 m., sigue en dirección general hacia el noreste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Alfonso Páez Narváez, en una distancia acumulada de 1211 metros, pasando por los puntos número 542, de coordenadas planas N= 1850749 m., E= 4690438 m., punto número 543, de coordenadas planas N= 1850931 m., E= 4690478 m., punto número 544, de coordenadas planas N= 1850984 m., E= 4690660 m., punto número 545, de coordenadas planas N= 1851205 m., E=

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 70

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	4690782 m., continua colindando con el predio del señor Alfonso Páez, hasta encontrar el punto número 546 de coordenadas planas N= 1851388 m., E= 4690807 m., Del punto número 546, se continua en dirección hacia el norte, en una distancia de 96 metros, hasta encontrar el punto número 503, sitio donde concurren las colindancias entre predio el predio del señor Alfonso Páez, quebrada el Venado y el predio de los señores Levis Páez y Josefina Narváez y el predio del señor José Inaín López Vergel, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.
--	--

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.7** es de: **137 ha+ 3260 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
503	1851470	4690760	2° 39' 9,240" N	75° 46' 55,344" W
504	1851505	4691212	2° 39' 10,403" N	75° 46' 40,720" W
505	1851477	4691644	2° 39' 9,525" N	75° 46' 26,741" W
506	1851362	4691669	2° 39' 5,798" N	75° 46' 25,905" W
507	1851420	4691716	2° 39' 7,660" N	75° 46' 24,392" W
508	1851463	4691936	2° 39' 9,090" N	75° 46' 17,296" W
509	1851282	4691960	2° 39' 3,215" N	75° 46' 16,496" W
510	1851048	4691908	2° 38' 55,596" N	75° 46' 18,154" W
511	1851031	4691815	2° 38' 55,032" N	75° 46' 21,182" W
512	1850929	4691720	2° 38' 51,705" N	75° 46' 24,232" W
513	1850899	4691577	2° 38' 50,699" N	75° 46' 28,879" W
514	1850752	4691470	2° 38' 45,910" N	75° 46' 32,317" W
515	1850675	4691488	2° 38' 43,415" N	75° 46' 31,726" W
516	1850652	4691448	2° 38' 42,675" N	75° 46' 33,017" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 71

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

517	1850729	4691391	2° 38' 45,157" N	75° 46' 34,877" W
518	1850574	4691232	2° 38' 40,102" N	75° 46' 40,019" W
519	1850412	4691204	2° 38' 34,831" N	75° 46' 40,910" W
520	1850405	4691053	2° 38' 34,606" N	75° 46' 45,776" W
521	1850545	4691040	2° 38' 39,143" N	75° 46' 46,221" W
522	1850636	4690825	2° 38' 42,083" N	75° 46' 53,171" W
523	1850651	4690697	2° 38' 42,578" N	75° 46' 57,309" W
524	1850601	4690551	2° 38' 40,919" N	75° 47' 2,038" W
525	1850510	4690282	2° 38' 37,945" N	75° 47' 10,733" W
526	1850476	4690353	2° 38' 36,846" N	75° 47' 8,437" W
527	1850336	4690134	2° 38' 32,290" N	75° 47' 15,520" W
528	1850186	4689975	2° 38' 27,379" N	75° 47' 20,642" W
529	1850056	4689901	2° 38' 23,167" N	75° 47' 23,038" W
530	1850096	4689729	2° 38' 24,432" N	75° 47' 28,610" W
531	1850282	4689822	2° 38' 30,498" N	75° 47' 25,604" W
532	1850346	4689837	2° 38' 32,599" N	75° 47' 25,128" W
533	1850462	4689772	2° 38' 36,350" N	75° 47' 27,256" W
534	1850554	4689800	2° 38' 39,348" N	75° 47' 26,335" W
535	1850853	4689734	2° 38' 49,091" N	75° 47' 28,506" W
536	1850891	4689835	2° 38' 50,336" N	75° 47' 25,220" W
537	1850993	4689955	2° 38' 53,651" N	75° 47' 21,372" W
538	1850873	4690151	2° 38' 49,767" N	75° 47' 15,001" W
539	1850805	4690121	2° 38' 47,538" N	75° 47' 15,976" W
540	1850649	4690152	2° 38' 42,480" N	75° 47' 14,954" W
541	1850518	4690322	2° 38' 38,203" N	75° 47' 9,437" W
542	1850749	4690438	2° 38' 45,754" N	75° 47' 5,696" W
543	1850931	4690478	2° 38' 51,662" N	75° 47' 4,439" W
544	1850984	4690660	2° 38' 53,396" N	75° 46' 58,544" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 72

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

545	1851205	4690782	2° 39' 0,594" N	75° 46' 54,621" W
546	1851388	4690807	2° 39' 6,576" N	75° 46' 53,823" W

Globo No. 8

El Globo 8 del territorio que se inscribe está conformado por UN (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	417970000000000012006700000000	204-19093	EL PALMITO	132 ha + 0832 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 547, de coordenadas planas N= 1850338 m, E = 4694613 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio de los señores Miller Perdomo, predio del señor Naime Lucero Alvarado Bustos con el predio del señor Manuel Zambrano Villamarín. Del punto número 547 se continua en dirección al noreste, en línea recta, colindando con el predio del señor Manuel Zambrano Villamarín, en una distancia acumulada de 934 metros, pasando por los puntos número 548 de coordenadas planas N= 1850437 m, E = 4694950 m., número 549 de coordenadas planas N= 1850537 m, E = 4695131 m., sigue en dirección noreste hasta encontrar el punto número 550, de coordenadas planas N= 1850794 m, E = 4695379 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Manuel Zambrano Villamarín con el predio Víctor José Castillo Perdomo.
Este	Del punto número 550 se cambia de sentido en dirección al sureste, en línea recta, colindando con el predio del señor Víctor José Catillo Perdomo y corriente de agua sin denominar, en una distancia acumulada de 401 metros, hasta encontrar el punto número 551 de coordenadas planas N= 1850464 m, E = 4695531 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio del señor Víctor José Catillo Perdomo con el predio de la señora Luz Dayr Castillo Toledo. Del punto número 551 se continua en dirección al suroeste, en línea recta, colindando con el predio de la señora Luz Dayr Castillo Toledo, en una distancia acumulada de 484 metros, hasta encontrar el punto número 552 de coordenadas planas N= 1849987 m, E = 4695675 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio de la señora Luz Dayr Castillo Toledo con el predio de la señora Mercedes Leiva.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 73

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 552 se continua en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con el predio de la señora Mercedes Leiva, en una distancia acumulada de 750 metros, pasando por el punto número 553 de coordenadas planas N= 1849956 m, E = 4695959 m., continua hasta encontrar el punto número 554 de coordenadas planas N= 1849580 m, E = 4696193 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio de la señora Mercedes Leiva con el predio Enrique Vargas Gómez. Del punto número 554 se continua hacia el sureste, en línea recta, colindando con el predio del señor Enrique Vargas Gómez, en una distancia de 105 metros, hasta encontrar el punto número 555 de coordenadas planas N= 1849480 m, E= 4696206 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Enrique Vargas Gómez con el predio de la señora Rosalía Avilés Huruena. Del punto número 555 se continua en dirección general hacia el sureste, en línea recta, colindando con el predio de la señora Rosalía Avilés Huruena., en una distancia acumulada de 424 metros, pasando por los puntos número 556 de coordenadas planas N= 1849404 m, E= 4696126 m., se continua hasta encontrar el punto número 557 de coordenadas planas N= 1849096 m, E = 4696104 m. sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Rosalía Avilés Huruena con el predio del señor Javier Facundo Cleves.
Sur	Del punto número 557 se continua en dirección general hacia el oeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Javier Facundo Cleves, en una distancia acumulada de 710 metros, pasando por el punto número 558 de coordenadas planas N= 1849111 m, E = 4695701 m., se continua hasta encontrar el punto 559 de coordenadas planas N= 1849240 m, E= 4695434 m., sitio donde concurren las colindancias entre los predios del señor Javier Facundo Cleves con el predio del señor Miller Perdomo Andrade.
Oeste	Del punto número 559 se sigue en dirección general hacia el noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Miller Perdomo Andrade, en una distancia acumulada de 878 metros, pasando por los puntos número 560 de coordenadas planas N= 1849349 m, E = 4695512 m., punto número 561 de coordenadas planas N= 1849432 m, E= 4695360 m., punto número 562 de coordenadas planas N= 1849561 m, E = 4695214 m., se sigue hasta encontrar el punto número 563 de coordenadas planas N= 1849695 m, E= 4694903 m. Del punto número 563 sigue en dirección hacia el noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Miller Perdomo Andrade, en una distancia de 708 metros, hasta encontrar el punto número 547, de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.8** es de: **132 ha+ 0832 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 74

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
547	1850338	4694613	2° 38' 32,682" N	75° 44' 50,568" W
548	1850437	4694950	2° 38' 35,925" N	75° 44' 39,661" W
549	1850537	4695131	2° 38' 39,175" N	75° 44' 33,833" W
550	1850794	4695379	2° 38' 47,551" N	75° 44' 25,805" W
551	1850464	4695531	2° 38' 36,842" N	75° 44' 20,864" W
552	1849987	4695675	2° 38' 21,334" N	75° 44' 16,177" W
553	1849956	4695959	2° 38' 20,350" N	75° 44' 6,987" W
554	1849580	4696193	2° 38' 8,109" N	75° 43' 59,397" W
555	1849480	4696206	2° 38' 4,869" N	75° 43' 58,948" W
556	1849404	4696126	2° 38' 2,385" N	75° 44' 1,547" W
557	1849096	4696104	2° 37' 52,360" N	75° 44' 2,241" W
558	1849111	4695701	2° 37' 52,830" N	75° 44' 15,282" W
559	1849240	4695434	2° 37' 57,003" N	75° 44' 23,915" W
560	1849349	4695512	2° 38' 0,558" N	75° 44' 21,401" W
561	1849432	4695360	2° 38' 3,222" N	75° 44' 26,333" W
562	1849561	4695214	2° 38' 7,416" N	75° 44' 31,080" W
563	1849695	4694903	2° 38' 11,764" N	75° 44' 41,144" W

• **Globo No. 9**

El Globo 9 del territorio que se inscribe está conformado por UN (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
-----	------------------	-----	-------------------	---------------------------------

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 75

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

1	41357000000000000400110000000000	200-27624	LA ESTRELLA	66 ha + 2209 m²
---	----------------------------------	-----------	-------------	-----------------

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 564, de coordenadas planas N= 1858018 m, E= 4696187 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Floresmiro Baltazar con el predio del señor Marco Tulio Ochoa Cano. Del punto número 564, se continua en dirección general al noreste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Marco Tulio Ochoa Cano, en una distancia acumulada de 577 metros, pasando por los puntos número 565 de coordenadas planas N= 1858181 m, E = 4696337 m., número 566 de coordenadas planas N= 1858160 m, E = 4696527 m., número 567, de coordenadas planas N= 1858191 m, E = 4696580 m., hasta encontrar el punto número 568, de coordenadas planas N= 1858270 m, E= 4696544 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio del señor Marco Tulio Ochoa Cano con el predio del señor Medardo Vidal. Del punto número 568, se continua en dirección general al noreste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Medardo Vidal, en una distancia acumulada de 589 metros, pasando por los puntos número 569 de coordenadas planas N= 1858308 m, E= 4696604 m., punto número 570 de coordenadas planas N= 1858319 m, E = 4696735 m., número 571 de coordenadas planas N= 1858288 m, E= 4696754 m., número 572 de coordenadas planas N= 1858273 m, E= 4696810 m., número 573 de coordenadas planas N= 1858336 m, E = 4696878 m., número 574 de coordenadas planas N= 1858327 m, E = 4696974 m., número 575 de coordenadas planas N= 1858419 m, E = 4696974 m.
Este	Del punto número 575, se continua en dirección general al sureste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Medardo Vidal, en una distancia acumulada de 330 metros, pasando por los puntos en número 576 de coordenadas planas N= 1858418 m, E= 4697074 m., hasta encontrar el punto número 577 de coordenadas planas N= 1858247 m, E= 4697205 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio del señor Medardo Vidal con el predio del señor Aldemar Marín. Del punto número 577 se continua en dirección general al sureste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Aldemar Marín, en una distancia acumulada de 255 metros, pasando por los puntos en número punto número 578 de coordenadas planas N= 1858235 m, E= 4697332 m., hasta encontrar el punto número 579 de coordenadas planas N= 1858241 m, E= 4697447 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio del señor Aldemar Marín con el predio del señor Serafín García.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 76

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 579 se continua en dirección general al sur, en línea ondulada, colindando con el predio del señor Serafín García, en una distancia de 182 metros, hasta encontrar el punto número 580 de coordenadas planas N= 1858241 m, E= 4697447 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre el predio del señor Serafín García. con el predio del señor Bernardino Rocha. Del punto número 580 se continua en dirección general al suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Bernardino Rocha, en una distancia acumulada de 701 metros, pasando por el punto número 581 de coordenadas planas N= 1857924 m, E= 4697316 m., hasta encontrar el punto en número punto número 582 de coordenadas planas N= 1857517 m, E= 4697116 m.
Sur	Del punto número 582, se continua en dirección general al suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Bernardino Rocha, en una distancia de 129 metros, sigue hasta encontrar el punto número 583 de coordenadas planas N= 1857483 m, E= 4697013 m., sitio donde concurren las colindancias de los predios entre predio señor Bernardino Rocha con el predio del señor Otoniel Barón. Del punto número 583, se continua en dirección general al suroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Otoniel Barón, en una distancia de 257 metros, sigue hasta encontrar el punto número 584 de coordenadas planas N= 1857575 m, E= 4696782 m.
Oeste	Del punto número 584 se continua en dirección general al noreste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Otoniel Barón, en una distancia acumulada de 420 metros, pasando por los puntos número 585 de coordenadas planas N= 1857728 m, E= 4696839 m., punto número 586 de coordenadas planas N= 1857667 m, E = 4696748 m., sigue hasta encontrar el punto número 587 de coordenadas planas N= 1857687 m, E= 4696603 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Otoniel Barón con el predio denominado El Tesorito, propiedad de la Agencia Nacional de Tierras. Del punto número 587 sigue en dirección general hacia el noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio denominado El Tesorito, propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, en una distancia acumulada de 306 metros, pasando por los puntos número 588 de coordenadas planas N= 1857803 m, E = 4696510 m., hasta encontrar el punto 589 de coordenadas planas N= 1857858 m, E = 4696396 m., sitio donde concurren las colindancias entre los predios denominado El Tesorito, propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, la quebrada Las Lajas y el predio del señor Floresmiro Baltazar. Del punto número 589 se continua en dirección al noroeste, en línea quebrada con el predio del señor Floresmiro Baltazar, en una distancia de 289 metros, hasta encontrar el punto número 564 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 77

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.9** es de: **66 ha+ 2209 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
564	1858018	4696187	2° 42' 42,739" N	75° 44' 0,175" W
565	1858181	4696337	2° 42' 48,056" N	75° 43' 55,345" W
566	1858160	4696527	2° 42' 47,363" N	75° 43' 49,195" W
567	1858191	4696580	2° 42' 48,375" N	75° 43' 47,472" W
568	1858270	4696544	2° 42' 50,959" N	75° 43' 48,657" W
569	1858308	4696604	2° 42' 52,188" N	75° 43' 46,715" W
570	1858319	4696735	2° 42' 52,576" N	75° 43' 42,479" W
571	1858288	4696754	2° 42' 51,554" N	75° 43' 41,859" W
572	1858273	4696810	2° 42' 51,065" N	75° 43' 40,048" W
573	1858336	4696878	2° 42' 53,146" N	75° 43' 37,851" W
574	1858327	4696974	2° 42' 52,844" N	75° 43' 34,750" W
575	1858419	4696974	2° 42' 55,824" N	75° 43' 34,743" W
576	1858418	4697074	2° 42' 55,824" N	75° 43' 31,510" W
577	1858247	4697205	2° 42' 50,274" N	75° 43' 27,254" W
578	1858235	4697332	2° 42' 49,862" N	75° 43' 23,142" W
579	1858241	4697447	2° 42' 50,088" N	75° 43' 19,416" W
580	1858066	4697460	2° 42' 44,379" N	75° 43' 18,992" W
581	1857924	4697316	2° 42' 39,758" N	75° 43' 23,657" W
582	1857517	4697116	2° 42' 26,506" N	75° 43' 30,090" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 78

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

583	1857483	4697013	2° 42' 25,383" N	75° 43' 33,410" W
584	1857575	4696782	2° 42' 28,371" N	75° 43' 40,904" W
585	1857728	4696839	2° 42' 33,343" N	75° 43' 39,071" W
586	1857667	4696748	2° 42' 31,337" N	75° 43' 42,014" W
587	1857687	4696603	2° 42' 31,991" N	75° 43' 46,700" W
588	1857803	4696510	2° 42' 35,747" N	75° 43' 49,728" W
589	1857858	4696396	2° 42' 37,550" N	75° 43' 53,404" W

• **Globo No 10**

El Globo 10 del territorio que se inscribe está conformado por UN (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	41483000000000001000200000000	204-12317	EL TRIUNFO	47 ha + 9315 m2

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 590, de coordenadas planas N= 1853181 m, E = 4693956 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Resguardo Indígena Llano Buco y el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila. Del punto número 590 se toma en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Buco, en una distancia acumulada de 810 metros, pasando por los puntos número 591 de coordenadas planas N= 1853119 m, E = 4694054 m., número 592 de coordenadas planas N= 1853208 m, E = 4694202 m., punto número 593, de coordenadas planas N= 1853153 m, E= 4694528 m., se continúa colindando con el Resguardo Indígena Llano Buco, hasta encontrar el punto número 594, de coordenadas planas N= 1853053 m, E = 4694673 m.
Este	Del punto número 594 se sigue en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Buco y quebrada en medio denominada San Pedro, en una distancia acumulada de 1405 metros, pasando por los puntos número 595 de coordenadas planas N= 1852756 m, E= 4695095 m., punto número 596 de coordenadas planas N= 1852757 m, E = 4695282 m., punto número 597 de coordenadas planas N= 1852617 m, E= 4695464 m., punto número 598 de coordenadas planas N = 1852419 m, E= 4695663 m., continua en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 79

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Llano Bucu, hasta encontrar el punto número 599 de coordenadas planas N = 1852270 m, E = 4695743 m.
Sur	Del punto número 599 sigue en dirección general al noroeste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Bucu y quebrada en medio La Ceiba, en una distancia de acumulada de 983 metros, pasando por los puntos número 600 de coordenadas planas N = 1852497 m, E = 4695485 m., punto número 601 de coordenadas planas N= 1852538 m, E = 4695337 m., punto número 602 de coordenadas planas N= 1852539 m, E = 4695138 m., continua en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Bucu, hasta encontrar el punto número 603 de coordenadas planas N= 1852389 m, E = 469415 m.
Oeste	Del punto número 603 se continua en dirección general al noroeste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Bucu y quebrada en medio denominada La Ceiba, en una distancia de 1051 metros, pasando por los puntos número 604 de coordenadas planas N= 1852482 m, E= 4694855 m., hasta encontrar el punto número 605 de coordenadas planas N = 1852669 m, E = 4694559 m., se sigue en dirección al noreste, en línea recta, colindando con Resguardo Indígena Llano Bucu y camino en medio, en una distancia acumulada de 221 metros, se continúa pasando por los puntos 606 de coordenadas planas N= 1852931 m, E= 4694418 m., hasta encontrar el punto número 607 de coordenadas planas N= 1852867 m, E = 4694217 m. Del punto número 607 se continua en dirección general al noroeste, en línea recta, colindando con el Resguardo Indígena Llano Bucu y quebrada en medio denominada La Ceiba, en una distancia de 437 metros, pasando por el punto número 608 de coordenadas planas N = 1852968 m, E = 4694043 m., se continua en dirección al noroeste, en línea recta, hasta encontrar el punto número 590 de coordenadas y colindancias conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No. 10** es de: **47 ha+ 9315 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
590	1853181	4693956	2° 40' 5,144" N	75° 45' 12,045" W
591	1853119	4694054	2° 40' 3,150" N	75° 45' 8,874" W
592	1853208	4694202	2° 40' 6,032" N	75° 45' 4,073" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 80

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

593	1853153	4694528	2° 40' 4,278" N	75° 44' 53,512" W
594	1853053	4694673	2° 40' 1,024" N	75° 44' 48,824" W
595	1852756	4695095	2° 39' 51,409" N	75° 44' 35,149" W
596	1852757	4695282	2° 39' 51,455" N	75° 44' 29,092" W
597	1852617	4695464	2° 39' 46,890" N	75° 44' 23,197" W
598	1852419	4695663	2° 39' 40,471" N	75° 44' 16,731" W
599	1852270	4695743	2° 39' 35,643" N	75° 44' 14,131" W
600	1852497	4695485	2° 39' 43,005" N	75° 44' 22,520" W
601	1852538	4695337	2° 39' 44,337" N	75° 44' 27,307" W
602	1852539	4695138	2° 39' 44,347" N	75° 44' 33,736" W
603	1852389	4694915	2° 39' 39,430" N	75° 44' 40,934" W
604	1852482	4694855	2° 39' 42,473" N	75° 44' 42,883" W
605	1852669	4694559	2° 39' 48,516" N	75° 44' 52,495" W
606	1852931	4694418	2° 39' 57,046" N	75° 44' 57,074" W
607	1852867	4694217	2° 39' 54,936" N	75° 45' 3,563" W
608	1852968	4694043	2° 39' 58,213" N	75° 45' 9,216" W

- **Globo No 11**

El Globo 11 del territorio que se inscribe está conformado por UN (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	41483000000000000010054000000000	204-16676	EL DANUBIO	10 ha + 8189 m ²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 609, de coordenadas planas N= 1850938 m, E = 4692115 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Miller Antonio Coronado y el predio del señor Dionisio Medina Guana.
--------------	---

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 81

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 609 se sigue en dirección general hacia sureste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Dionisio Medina Guana, en una distancia de 327 metros, hasta encontrar el punto 610 de coordenadas planas N= 1850803 m, E= 4692393 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Dionisio Medina Guana y el predio de la señora Maegny Medina Petto. Del punto número 610 se sigue en dirección general al sureste, en línea recta, colindando con predio de la señora María Enelia Medina Guana, en una distancia de 238 metros, hasta encontrar el punto número 611, de coordenadas planas N= 1850797 m, E= 4692577 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Maegny Medina Petto y el predio de la señora María Enelia Medina Guana. Del punto número 611 se cambia de dirección noreste, en línea recta, colindando con predio de la señora María Enelia Medina Guana, en una distancia de 183 metros, hasta encontrar el punto número 612, de coordenadas planas N = 1850970 m, E = 4692567 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora María Enelia Medina Guana, camino en medio y el predio de la señora Rosa Elena Guana Medina. Del punto número 612 se cambia de dirección general hacia el sureste, en línea quebrada, colindando con predio de la señora Rosa Elena Guana Medina, en una distancia de 202 metros, hasta encontrar el punto 613, de coordenadas planas N= 1850901 m, E= 4692752 m.
Este	Del punto número 613 se cambia de dirección general hacia el suroeste, en línea quebrada, colindando con predio de la señora Rosa Elena Guana Medina, en una distancia de 101 metros, hasta encontrar el punto 614, de coordenadas planas N= 1850813 m, E= 4692714 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Rosa Elena Guana Medina y el predio del señor Fernando Medina Guana. Del punto número 614, se sigue en dirección suroeste, en línea recta, colindando con predio del señor Faiber Medina Petto, en una distancia de 50 metros, hasta encontrar el punto número 615, de coordenadas planas N= 1850774 m, E= 4692683 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Fernando Medina Guana y el predio del señor Faiber Medina Petto. Del punto número 615 se sigue en dirección suroeste, en línea recta, colindando con predio del señor Faiber Medina Petto, en una distancia de 137 metros, hasta encontrar el punto número 616, de coordenadas planas N = 1850720 m, E = 4692569 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Faiber Medina Petto y el predio del señor Rubén Darío Cruz Biscue.
Sur	Del punto número 616 se sigue en dirección suroeste, en línea recta, colindando con predio del señor Rubén Darío Cruz Biscue, en una distancia de 82 metros, hasta encontrar el punto número 617, de coordenadas planas N = 1850709 m, E = 4692492 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Rubén Darío Cruz Biscue y el predio del señor Yimer Arley Camacho Ramírez.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 82

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 617, se sigue en dirección suroeste, en línea recta, colindando con predio del señor Alfonso Robayo, en una distancia de 388 metros, hasta encontrar el punto número 618, de coordenadas planas N = 1850652 m, E = 4692110 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Yimer Arley Camacho Ramírez y el predio del señor Alfonso Robayo.
Oeste	Del punto número 618 de coordenadas planas N = 1850652 m, E = 1850652 m., cambia de dirección al noreste, en línea recta, colindando con predio del señor Alfonso Robayo, en una distancia de 154 metros, hasta encontrar el punto número 619, de coordenadas planas N = 1850774 m, E = 4692095 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alfonso Robayo y el predio del señor Miller Antonio Coronado. Del punto número 619, continua en dirección al noreste, en línea recta, colindando con predio del señor Miller Antonio Coronado, en una distancia de 132 metros, hasta encontrar el punto número 620, de coordenadas planas N = 1850902 m, E = 4692087 m. Del punto número 620 se continua en dirección al noreste, en línea recta, colindando con predio del señor Dionisio Medina Guana, en una distancia de 45 metros, hasta encontrar el punto número 609, de coordenadas y colindancias ya conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el **globo No.11** es de: **10 ha+ 8189 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
609	1850938	4692115	2° 38' 52,011" N	75° 46' 11,469" W
610	1850803	4692393	2° 38' 47,630" N	75° 46' 2,439" W
611	1850797	4692577	2° 38' 47,449" N	75° 45' 56,488" W
612	1850970	4692567	2° 38' 53,075" N	75° 45' 56,845" W
613	1850901	4692752	2° 38' 50,858" N	75° 45' 50,833" W
614	1850813	4692714	2° 38' 47,990" N	75° 45' 52,048" W
615	1850774	4692683	2° 38' 46,735" N	75° 45' 53,057" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 83

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

616	1850720	4692569	2° 38' 44,967" N	75° 45' 56,758" W
617	1850709	4692492	2° 38' 44,598" N	75° 45' 59,238" W
618	1850652	4692110	2° 38' 42,708" N	75° 46' 11,590" W
619	1850774	4692095	2° 38' 46,692" N	75° 46' 12,089" W
620	1850902	4692087	2° 38' 50,843" N	75° 46' 12,353" W

• **Globo No 12**

El Globo 12 del territorio que se inscribe está conformado por un (1) predios denominados e identificados como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	41357000000000000200130000000000	200-21399	LA ESPERANZA	8 ha + 7190 m2

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 621, de coordenadas planas N= 1857699 m, E = 4695595 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Reinel Castellanos Valencia y el predio del señor Laureano Chantres. Del punto número 621, se toma en dirección general hacia noreste, en línea ondulada, colindando con el predio del señor Laureano Chantres, en una distancia acumulada de 378 metros, pasando por el punto 622 de coordenadas planas N= 1857784 m, E= 4695699 m., hasta encontrar el punto número 623, de coordenadas planas N = 1857921 m, E = 4695883 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Laureano Chantres, predio del Señor Rafael Naranjo Norena y el Predio del señor Alirio Montero Gómez.
Este	Del punto número 623, se toma en dirección general hacia suroeste, en línea ondulada, colindando con el predio del señor Alirio Montero Gómez, en una distancia de 390 metros, hasta encontrar el punto 624 de coordenadas planas N = 1857545 m, E = 4695817 m. Del punto número 624, se toma en dirección hacia sureste, en línea recta, colindando con el predio del señor Alirio Montero Gómez, en una distancia de 29 metros, hasta encontrar el punto 625 de coordenadas N = 1857525 m, E = 4695836 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Alirio Montero Gómez y el predio denominado El Tesorito propiedad de la agencia Nacional de Tierras.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 84

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 625, se continua en dirección general hacia suroeste, en línea recta, colindando con el predio denominado El Tesorito, en una distancia acumulada de 118 metros, propasando por el punto 626 de coordenadas planas N= 1857456 m, E= 4695790 m., hasta encontrar el punto número 627 de coordenadas planas N= 1857424 m, E= 4695807 m.
Sur	Del punto número 627, continua en dirección al suroeste, en línea recta, colindando con el predio denominado El Tesorito, en una distancia de 144 metros, hasta punto número 628 de coordenadas planas N= 1857372 m, E= 4695677 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio denominado El Tesorito propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y el predio denominado San Juan propiedad de la Agencia Nacional de Tierras. Del punto número 628, continua en dirección al suroeste, en línea recta, colindando con el predio denominado San Juan propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, en una distancia de 79 metros, hasta punto número 629 de coordenadas planas N = 1857389 m, E = 4695599 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio denominado San Juan propiedad de la Agencia Nacional de Tierras y el predio de propiedad del señor Reinel Castellanos Valencia.
Oeste	Del punto número 629 se sigue en dirección general hacia noreste, en línea recta, colindando con el predio del señor Reinel Castellanos Valencia. en una distancia de 183 metros, hasta encontrar el punto 630 de coordenadas planas N = 1857545 m., E = 4695688 m. Del punto número 630 se sigue en dirección general hacia noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Reinel Castellanos Valencia, en una distancia de 183 metros, hasta encontrar el punto 621, de coordenadas y colindancias ya conocidas, lugar de partida y cierre.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.12 es de **8 ha+ 7190 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
621	1857699	4695595	2° 42' 32,322" N	75° 44' 19,339" W
622	1857784	4695699	2° 42' 35,084" N	75° 44' 15,964" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 85

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

623	1857921	4695883	2° 42' 39,568" N	75° 44' 10,006" W
624	1857545	4695817	2° 42' 27,322" N	75° 44' 12,121" W
625	1857525	4695836	2° 42' 26,663" N	75° 44' 11,519" W
626	1857456	4695790	2° 42' 24,401" N	75° 44' 12,992" W
627	1857424	4695807	2° 42' 23,383" N	75° 44' 12,454" W
628	1857402	4695760	2° 42' 22,645" N	75° 44' 13,975" W
629	1857389	4695599	2° 42' 22,202" N	75° 44' 19,183" W
630	1857545	4695688	2° 42' 27,291" N	75° 44' 16,319" W

Globo No 13

El Globo 13 del territorio que se inscribe está conformado por UN (1) predio denominado e identificado como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	413570000000000004002200000000	200-109838	LA PRIMAVERA	41 ha + 5133 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 631, de coordenadas planas N = 1859943 m, E = 4696240 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Nelson Medina Fajardo y el predio del señor Leónidas Pumba Chuvila. Del punto número 631 se toma en dirección general hacia noreste, en línea recta, colindando con el predio del señor Leónidas Pumba Chuvila, en línea ondulada, en una distancia acumulada de 336 metros, pasando por el punto 632 de coordenadas planas N = 1860046 m, E = 4696424 m., hasta encontrar el punto 633 de coordenadas planas N= 1860121 m, E = 4696414 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio Leónidas Pumba Chuvila y el predio de la señora Policarpa Velasco Medina. Del punto número 633, se continua en dirección general hacia noreste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco Medina, en línea recta, en una distancia de 104 metros, hasta encontrar el punto número 634, de coordenadas planas N = 1860147 m, E = 4696515 m.
-------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 86

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Este	Del punto número 634, se continua en dirección general hacia sureste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco Medina, en línea quebrada, en una distancia de 461 metros, hasta encontrar el punto número 334, de coordenadas planas N = 1860147 m, E = 4696515 m., continua hasta llegar al punto número 635 de coordenadas planas N = 1859804 m, E = 4696762 m.
	Del punto número 635, se continua en dirección general hacia sureste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco Medina, en línea recta, en una distancia de 110 metros, sigue hasta encontrar 636 de coordenadas planas N= 1859743 m, E = 4696674 m.
	Del punto número 636, se continua en dirección general hacia sureste, colindando con el predio de la señora Policarpa Velasco Medina, en línea recta, en una distancia acumulada de 187 metros, hasta encontrar el punto 637 de coordenadas planas N= 1859617 m, E = 4696811 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio la señora Policarpa Velasco Medina y el predio de los señores Alexander Ulchur Yatén Yhon Kennedy Salamanca Rengifo.
	Del punto número 637 se sigue en dirección general sureste, en línea recta, colindando con el predio de los señores Alexander Ulchur Yatén Yhon Kennedy Salamanca Rengifo, en una distancia acumulada de 933 metros, pasando por los puntos 638 de coordenadas planas N = 1859434 m, E = 4696979 m., por el punto 639 de coordenadas planas N = 1859441 m, E = 4697341 m., hasta encontrar el punto 640 de coordenadas planas N = 1859203 m, E = 4697541 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio los señores Alexander Ulchur Yatén Yhon Kennedy Salamanca Rengifo con el predio del señor Cristóbal Guerrero Hernández.
Sur	Del punto número 640 se sigue en dirección suroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Cristóbal Guerrero Hernández, en una distancia acumulada de 115 metros, hasta encontrar el punto número 641 de coordenadas planas N = 1859139 m, E = 4697445 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Cristóbal Guerrero Hernández, Liliana Del Socorro Palacios Chalaca y predio del señor Nelson Medina.
	Del punto número 641 se sigue en dirección noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Nelson Medina, en una distancia de 431 metros, hasta encontrar el punto número 642 de coordenadas planas N= 1859203 m, E= 4697020 m.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 87

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Oeste	Del punto número 642 se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Nelson Medina Fajardo, en una distancia de 381 metros, hasta encontrar el punto número 643 de coordenadas planas N= 1859328 m, E= 4696670 m.
	Del punto número 643 se sigue en dirección noroeste, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Nelson Medina Fajardo, quebrada en medio sin denominación, en una distancia de 724 metros, pasando por el punto 644 de coordenadas planas N= 1859930 m, E= 4696306 m.
	Del punto número 644 se sigue en dirección noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Nelson Medina Fajardo, quebrada en medio sin denominación, en una distancia de 68 metros, hasta llegar al punto 631, de coordenadas y colindancias conocidas y es el lugar de partida y cierre del predio.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.13 es de: **41 ha+ 5133 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Origen Nacional		Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
631	1859943	4696240	2° 43' 45,384" N	75° 43' 58,613" W
632	1860046	4696424	2° 43' 48,751" N	75° 43' 52,679" W
633	1860121	4696414	2° 43' 51,181" N	75° 43' 52,999" W
634	1860147	4696515	2° 43' 52,030" N	75° 43' 49,734" W
635	1859804	4696762	2° 43' 40,888" N	75° 43' 41,721" W
636	1859743	4696674	2° 43' 38,895" N	75° 43' 44,559" W
637	1859617	4696811	2° 43' 34,817" N	75° 43' 40,110" W
638	1859434	4696979	2° 43' 28,890" N	75° 43' 34,650" W
639	1859441	4697341	2° 43' 29,141" N	75° 43' 22,960" W
640	1859203	4697541	2° 43' 21,400" N	75° 43' 16,469" W
641	1859139	4697445	2° 43' 19,316" N	75° 43' 19,567" W

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 88

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

642	1859203	4697020	2° 43' 21,368" N	75° 43' 33,327" W
643	1859328	4696670	2° 43' 25,398" N	75° 43' 44,652" W
644	1859930	4696306	2° 43' 44,970" N	75° 43' 56,476" W

Globo No 14

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	41357000000000000300320000000000	200-6892	LA ESPERANZA	9 ha + 4088 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Este	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 645, de coordenadas planas N= 1856163 m, E = 4693684 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el Río Negro de Narváez y el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila. Del punto número 645 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia acumulada de 455 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 646 de coordenadas planas N= 1856056 m, E= 4693752 m, número 647 de coordenadas planas N= 1856029 m, E= 4693804 m, número 648 de coordenadas planas N= 1855929 m, E= 4693919 m., hasta encontrar el punto número 649 de coordenadas planas N= 1855826 m, E= 4693958 m. Del punto número 649 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia de 119 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 650 de coordenadas planas N= 1855830 m, E= 4693839 m. Del punto número 650 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia de 26 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número 651 de coordenadas planas N= 1855811 m, E= 4693821 m. Del punto número 651 se sigue en dirección Sureste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia acumulada de 120 metros, en línea recta, pasando por los puntos número 652 de coordenadas planas N= 1855785 m, E= 4693836 m, número 653 de coordenadas planas N= 1855754 m, E= 4693896 m, hasta encontrar el punto número 654 de coordenadas planas N= 1855732 m, E= 4693895 m.
------	--

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 89

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Sur	Del punto número 654 se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia acumulada de 352 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 655 de coordenadas planas N= 1855737 m, E= 4693761 m y número 656 de coordenadas planas N= 1855720 m, E= 4693712 m, hasta encontrar el punto número 657 de coordenadas planas N= 1855679 m, E= 4693579 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila con el Río Negro de Narváez.
Oeste	Del punto número 657 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, en una distancia de 89 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 658 de coordenadas planas N= 1855767 m, E= 4693574 m., Del punto número 658 se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río Negro de Narváez, en una distancia de 82 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 659 de coordenadas planas N= 1855738 m, E= 4693637 m. Del punto número 659 se sigue en dirección Noroeste, colindando con el Río Negro de Narváez, en una distancia acumulada de 311 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número 660 de coordenadas planas N= 1855831 m, E= 4693642 m, número 261 de coordenadas planas N= 1855906 m, E= 4693617 m., hasta encontrar el punto número 262 de coordenadas planas N= 1856036 m, E= 4693646 m. Del punto número 662 se sigue en dirección Este, colindando con el Río Negro de Narváez, en una distancia de 136 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número 645 de coordenadas ya conocidas, lugar de partida y cierre del predio.

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.14 es de **9 ha+ 4088 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Único Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
645	1856163	4693684	2° 41' 42,187" N	75° 45' 21,070" W
646	1856056	4693752	2° 41' 38,689" N	75° 45' 18,857" W
647	1856029	4693804	2° 41' 37,819" N	75° 45' 17,171" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 90

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

648	1855929	4693919	2° 41' 34,584" N	75° 45' 13,434" W
649	1855826	4693958	2° 41' 31,230" N	75° 45' 12,174" W
650	1855830	4693839	2° 41' 31,353" N	75° 45' 16,032" W
651	1855811	4693821	2° 41' 30,731" N	75° 45' 16,585" W
652	1855785	4693836	2° 41' 29,895" N	75° 45' 16,098" W
653	1855754	4693896	2° 41' 28,894" N	75° 45' 14,164" W
654	1855732	4693895	2° 41' 28,153" N	75° 45' 14,185" W
655	1855737	4693761	2° 41' 28,320" N	75° 45' 18,534" W
656	1855720	4693712	2° 41' 27,755" N	75° 45' 20,109" W
657	1855679	4693579	2° 41' 26,428" N	75° 45' 24,434" W
658	1855767	4693574	2° 41' 29,279" N	75° 45' 24,583" W
659	1855738	4693637	2° 41' 28,354" N	75° 45' 22,563" W
660	1855831	4693642	2° 41' 31,352" N	75° 45' 22,385" W
661	1855906	4693617	2° 41' 33,793" N	75° 45' 23,217" W
662	1856036	4693646	2° 41' 38,041" N	75° 45' 22,265" W

• Globo No 15

El Globo 15 del territorio que se inscribe está conformado por un (1) predios denominados e identificados como se muestra a continuación:

No.	CÉDULA CATASTRAL	FMI	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA CARTOGRÁFICA CARACTERIZADA
1	417970000000000010003000000000	204-17703	Santa Helena, (registralmente Lote)	12ha + 9489 m²

Se ubica en los siguientes límites:

Norte	PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice número 663, de coordenadas planas N= 1848732 m, E = 4698914 m., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre predio del señor Silverio Andrade y el predio del señor Roberto Moreno Cortés.
-------	--

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 91

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

	Del punto número 663 se sigue en dirección general hacia el este, en línea quebrada, colindando con el predio del señor Roberto Moreno Cortés, en una distancia de 271 metros, hasta encontrar el punto 664 de coordenadas planas N= 1848764 m, E = 4699177 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Roberto Moreno Cortés y el predio del señor Pedro Pablo Saavedra Córdoba. Del punto número 664 se sigue en dirección general al sureste, en línea ondulada, colindando con predio del señor Pedro Pablo Saavedra Córdoba y el río en medio conocido como El Aguacate, en una distancia acumulada de 164 metros, hasta encontrar el punto número 665, de coordenadas planas N= 1848758 m, E= 4699260 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Pedro Pablo Saavedra Córdoba y el predio de los señores Jin Hoan Ju, Betsabé Vargas y M&M S.A.S.
Este	Del punto número 665 se continua en dirección general hacia sureste, en línea ondulada, colindando con el predio de los señores Jin Hoan Ju, Betsabé Vargas M&M S.A.S., en una distancia acumulada de 401 metros, pasando por el punto número 666 de coordenadas planas N= 1848645 m, E= 4699385 m., se sigue en dirección sur, en línea ondulada, hasta encontrar el punto 667 de coordenadas planas N= 1848400 m, E = 4699396 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de los señores Jin Hoan, Ju Betsabé Vargas M&M S.A.S y el predio del señor Onel Polania Manchola.
Sur	Del punto número 667 se toma en dirección general hacia suroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Onel Polania Manchola, en una distancia de 79 metros, hasta encontrar el punto 668 de coordenadas planas N= 1848349 m, E= 4699336 m. Del punto número 668, se continua en dirección al noroeste, colindando con el predio del señor Onel Polania Manchola, en una distancia de 107 metros, hasta encontrar el punto número 669 de coordenadas planas N= 1848443 m, E= 4699301 m. Del punto número 669, se continua en dirección suroeste, colindando con el predio del señor Onel Polania Manchola, en una distancia de 238 metros, hasta encontrar el punto número 670 de coordenadas planas N= 1848258 m, E = 4699171 m.

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 92

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

Oeste	Del punto número 670, se continua en dirección al noroeste, colindando con el predio del señor Onel Polania Manchola, en una distancia de 154 metros, sigue hasta el punto número 671 de coordenadas planas N= 1848404 m, E= 4699126 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Onel Polania Manchola y el predio del señor Jorge Medina. Del punto número 671 se sigue en dirección general hacia noroeste, en línea recta, colindando con el predio del señor Jorge Medina, en una distancia de 142 metros, hasta encontrar el punto 672 de coordenadas planas N= 1848538 m., E= 4699110 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio del señor Jorge Medina y el predio de la señora Ana Argenis Castellanos Robledo. Del punto número 672 se sigue en dirección general hacia noreste, en línea recta, colindando con el predio de la señora Ana Argenis Castellanos Robledo, quebrada en medio sin denominar en una distancia de 264 metros, hasta encontrar el punto 673 de coordenadas planas N= 1848673 m., E= 4698924 m., sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la señora Ana Argenis Castellanos Robledo y el predio del señor Silverio Andrade. Del punto número 673 se sigue en dirección hacia noreste, en línea recta, colindando con el predio del señor Silverio Andrade, en una distancia de 60 metros, hasta encontrar el punto 663 de coordenadas ya conocidas, lugar de partida y cierre del predio.
-------	--

De acuerdo con los anteriores linderos descritos en la tabla, el área que conforma el globo No.15 es de **12 ha+ 9489 m²**, calculados en el sistema de coordenadas de Origen Unico Nacional CTM12.

Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

Id	Coordenadas Planas Origen Nacional		Coordenadas Geográficas Magna Sirgas	
	Norte	Este	Latitud	Longitud
663	1848732	4698914	2° 37' 40,717" N	75° 42' 31,272" W
664	1848764	4699177	2° 37' 41,779" N	75° 42' 22,758" W
665	1848753	4699314	2° 37' 41,435" N	75° 42' 18,323" W
666	1848677	4699387	2° 37' 38,963" N	75° 42' 15,953" W
667	1848400	4699396	2° 37' 29,933" N	75° 42' 15,631" W
668	1848349	4699336	2° 37' 28,278" N	75° 42' 17,582" W

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 93

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

669	1848443	4699301	2° 37' 31,329" N	75° 42' 18,729" W
670	1848258	4699171	2° 37' 25,286" N	75° 42' 22,916" W
671	1848404	4699126	2° 37' 30,050" N	75° 42' 24,380" W
672	1848538	4699110	2° 37' 34,409" N	75° 42' 24,925" W
673	1848673	4698924	2° 37' 38,789" N	75° 42' 30,925" W

SEGUNDO. SOLICITAR al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva – Huila la anotación de entrada del registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en los folios de matrícula inmobiliaria No. 200-166107, 200-172285, 200-78600, 200-185400, 200-21191, 200-179516, 200-150677, 200-141561, 200-141519, 200-27624, 200-21399, 200-109838, 200-6892.

Lo anterior **deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles** y con aplicación del criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 artículo 84 de la Ley 1448 del 2011.

TERCERO. SOLICITAR al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata - Huila la anotación de entrada del registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en los folios de matrícula inmobiliaria No. 204-26389, 204-8883, 204-19093, 204-12317, 204-16676, 204-17703.

Lo anterior **deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles** y con aplicación del criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 artículo 84 de la Ley 1448 del 2011

CUARTO. SOLICITAR al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia - Cauca la anotación de entrada del registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzadamente del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 134-13124.

Lo anterior **deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles** y con aplicación del criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1 artículo 84 de la Ley 1448 del 2011

RD-CR-MO-08
V2

Resolución Número RGE 1216 de 2025 Hoja N°. 94

Continuación de Resolución RGE 1216 de 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca”

QUINTO. Comunicar la Resolución RGE 1216 del 19 de noviembre de 2025, a la Oficina de instrumentos públicos de Neiva – Huila, La Plata- Huila, y Silvia -Cauca para los fines descritos en los numerales anteriores.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la autoridad propia del territorio colectivo del Resguardo indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nátaga del departamento del Huila, y Páez Belalcázar del departamento del Cauca.

SÉPTIMO. Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

OCTAVO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.



RAFAEL ZÚÑIGA ENRÍQUEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA- HUILA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Manuel Ernesto López Anacona, Profesional Jurídico, Área Étnica DT Cauca Huila oficina Neiva – UAEGRTD
Revisó: Edwin Adrián Paz Hormiga., Líder Área Étnica DT Cauca Huila – UAEGRTD
Sherazade Mahecha Olivera - Profesional jurídico Coordinación de Asuntos Indígenas y Rrom – DAE UAEGRTD
Aprobó: Saday Rosado Zapata - Líder de Asuntos Indígenas y Rom – DAE UAEGRTD
ID: 1067763

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación:** 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Cauca - Huila

Carrera 6 # 18N - 114 Barrio La Estancia PBX: (60 1) 3770300 Ext 2401 – 2411 – 2414

Celular: 3144237852 - 3223454593 - Popayán - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 19/12/2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL AL REPRESENTANTE LEGAL DEL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA, PERTENECIENTE AL PUEBLO NASA, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE IQUIRA, TESALIA Y NATAGA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PÁEZ BELALCÁZAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

A las 11:20 horas del día 19 del mes de diciembre del año 2025, en el municipio de Neiva, departamento del Huila, se notifica personalmente al señor DAVID ANTONIO CUETETUCO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.685.022, Representante Legal del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nataga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, la Resolución RGE 1216 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 1067763, correspondiente al territorio colectivo del Resguardo Indígena Nasa Páez Huila, perteneciente al pueblo Nasa, ubicado en los municipios de Iquira, Tesalia y Nataga del departamento del Huila y Páez Belalcázar del departamento del Cauca, proferida por la Dirección Territorial Cauca – Huila, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD.

Se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución RGE 1216, en del 19 de diciembre de 2025. folios.

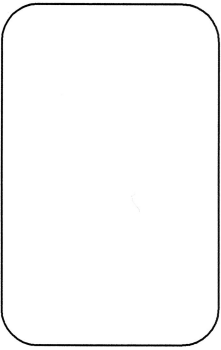
Se deja constancia que se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial de la Dirección Territorial Cauca - Huila, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de la presente notificación, de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.15.1.6.6 del Decreto número 1071 de 2015.

El notificado de manera expresa libre y voluntaria manifiesta que renuncia al termino de (10) días siguientes a la notificación para interponer recursos

El notificado,

Firma: 
Nombre: DAVID ANTONIO CUETETUCO
C.C. No. 7.685.022



Firma a ruego:	
Nombres y Apellidos	
C.C. No.	
Firma	
HUELLA	

El notificador,

Firma: 
Nombre: JHOAN YESID STERLING SANCHEZ
C.C. No. 1.061.697.384

Proyectó: JHOAN YESID STERLING SANCHEZ, Profesional Jurídico, Área Étnica DT Cauca Huila oficina Neiva – UAEGRTD
VoBo: Edwin Adrian Paz Hormiga., Líder Área Étnica DT Cauca Huila – UAEGRTD